

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PÚBLICA N° 3/2013

Inciso 16

Costo del Pliego: \$ 15.000

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobada por Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987 con la redacción dada por leyes modificativas y compilado en TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto 155/2013 de 13 de mayo de 2013
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

- 1.1) “CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO, 1era ETAPA”. El edificio a construir se implantará en el predio delimitado por las calles Zelmar Michelini, Florida y Solís, Maldonado, Padrón N°26.655 en un terreno de 5195 m2, ubicado en el casco de la ciudad de Maldonado a escasas dos cuadras de la Plaza Principal
- 1.2) Se adjunta el Pliego de Condiciones Particulares proporcionado por el Área de Desarrollo de Proyectos de Arquitectura de la Dirección de Gestión de Proyectos del Poder judicial, y sus Recaudos
- 1.3) Se realizará una visita obligatoria a la que podrán, concurrir el día 6 de diciembre de 2013 hora 10, ó el 17 de enero de 2014 hora 10; los oferentes deberán presentar la constancia de visita adjunta a este pliego, que deberá de ser firmada por el funcionario judicial presente.

Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:
Dirección: San José 1088 Montevideo.
Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.
Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones consultas específicas o solicitudes, dirigidas hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 3 días hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones. **Al efecto, se solicita a los adquirentes del Pliego registrarse en el Departamento de Adquisiciones, a fin que se tengan los datos de referencia donde enviar las consultas que se efectúen y las contestaciones a las mismas.**

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza.

Se debe cotizar de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones numeral 3.1.1 Precios.

Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional**.

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F. Además se deberá de incluir una versión digital de la oferta, en CD o DVD.

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 7.- REQUISITOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación

que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura.

a) ANEXO I (Formulario de identificación del oferente), con todos los datos solicitados en el mismo.

b) Recibo de pago expedido por el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, que acredite la Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, con anterioridad a la hora prevista para la apertura de la misma.

c) Certificado habilitante para ofertar emitido por el RNEOP del MTOP con capacidad libre de contratación (VECA) mayor o igual al 50 % del precio ofertado, según indica el TOCAF, art. 77 y (Decreto 208/2009).

d) Constancia de visita obligatoria.

e) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, por lo menos, en estado “en ingreso”

f) Todos los formularios y/ o documentos solicitados en el PPC

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación deberá estar en estado “activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado. En caso de no cumplir con este requisito, y que no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario, pudiendo seguir con la segunda oferta más conveniente.

Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

a) Fecha: 10. de febrero de 2014.

b) Hora: 9:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088, Montevideo.** Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.

No inferior a 180 días, salvo que la Administración se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración antes de la notificación de la adjudicación de la misma, manifestando su decisión de retirar la oferta.

Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente o legalmente.

Art. 12.- FORMA DE PAGO.

En las condiciones que se establecen en el Pliego Particular de Condiciones.

Art. 13.- AJUSTE DE PRECIOS

El precio de la oferta estará sujeto a ajustes de precio mensualmente en función de la variación del Índice General del Costo de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tomándose como base el valor del índice correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y como valor actual, el vigente en el mes de emisión del Certificado de Avance de Obra respectivo, entendiéndose por vigente el que se encuentre publicado en ese momento.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula

paramétrica:

$$P_1 = (P_0) * (ICC_1 / ICC_0)$$

P₁: Precio ajustado para la emisión de factura.

P₀: Precio ofertado en la licitación.

ICC₁: Índice General del Costo de la Construcción, el último publicado por INE a la fecha de emisión del Certificado de Avance de Obra.

ICC₀ : Índice General del Costo de la Construcción, publicado por INE y correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio.

Los ajustes no se aplicarán:

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio;

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida precedentemente. En caso de que una empresa presente un ajuste de precios diferente, no se tendrá en cuenta la misma aplicándose la prevista en el presente artículo.

Art 14.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO

La fórmula de ajuste de precios establecido en el artículo anterior regirá también, para el caso de incumplimiento en la fecha de pago según los plazos establecidos en el Pliego Particular. Dicha fórmula regirá tomándose como base el valor del Índice General del Costo de la Construcción, publicado por el INE y vigente en el mes de emisión del Certificado de Avance de Obra respectivo y como valor actual, el vigente al día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor, entendiéndose por vigente el que se encuentre publicado en ese momento.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

$$P_1 = (P_0) * (ICC_1 / ICC_0)$$

P₁: Precio ajustado hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del

proveedor.

P₀: Precio ajustado para la emisión de la factura.

ICC₁: Índice General del Costo de la Construcción, el último publicado por INE al día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor.

ICC₀ : Índice General del Costo de la Construcción, el último publicado por INE a la fecha de emisión del Certificado de Avance de Obra.

Art. 15.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega no deberá exceder de **720 días calendario** contados desde el momento de la firma del Contrato de Obra correspondiente.

Art. 16.- MULTA.

- a) En caso que se verifique incumplimiento de los plazos que regulan la entrega de obras (Hitos de entrega de obras), se tendrá a lo que dispone el Pliego Particular de Condiciones
- b) Incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, y determinará la comunicación de tal hecho al Registro Único de Proveedores del Estado, así como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

Art. 17.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta; sin perjuicio del contrato que se suscribirá oportunamente con el Poder Judicial (art 69 TOCAF).

Art. 18.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.

18.1 La Suprema Corte de Justicia adoptará un criterio de comparación, que cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos se valorará:

Menor monto ofertado para la realización de la obra

18.2 Si de la comparación efectuada se encuentran ofertas similares en términos definidos por el art 66 del TOCAF, la Comisión Asesora o el ordenador en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorarlas o negociar otorgando un plazo no menor de dos días para presentarlos, en caso

de persistir la igualdad de las ubicadas en primer lugar se adjudicará por sorteo.

Art. 19.- ADJUDICACION.

A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos General de Condiciones y el Pliego Particular.

El organismo se reserva el derecho de observar las ofertas, y no tomarlas en cuenta para su adjudicación, en caso que:

- Sean por suministros parciales.
- El oferente se aparte de la forma de cotizar establecida anteriormente o formule condiciones fuera de las establecidas en los Pliegos de Condiciones.
- Contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc. que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- Cuando se compruebe que la estructura de todos o cualquiera de los costos que conforman la oferta no se ajustan a la oferta considerada en forma integral.
- Cuando las propuestas y/o documentación presentadas sean incompletas; o se formulen objeciones a los documentos de la licitación exigidos en los pliegos.
- La oferta presente una vigencia inferior a la solicitada.

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente

Previamente a la firma del contrato, deberá exigirse al oferente la presentación del certificado de pre adjudicación, a efecto de constatarse que éste tenga, a esa fecha, VECA libre suficiente del certificado para contratar.(art 49 del Decreto 208/009 de 4 de mayo de 2009)

Art. 20.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé

lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 21.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas hasta el día 6 de diciembre y en el horario de 9 a 11 horas a partir del 9 de diciembre. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 22.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

22.1.- El Oferente presentará, como parte de los documentos a presentar con la oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos). La misma se deberá depositar en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial** sito en la calle Paraguay 1291- 1er. Piso en el horario de 13 a 17 horas hasta el día 6 de diciembre y en el horario de 9 a 11 horas a partir del 9 de diciembre; **presentando en el acto de apertura el recibo correspondiente.**

22.2 Se constituirá a la orden del Poder Judicial y podrá consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

22.3.- La garantía será válida por todo el período de validez de la oferta y se exige a los efectos de proteger a la Administración en caso de posibles perjuicios que pudiese ocasionarse, si el oferente:

a) retira su oferta durante el período de validez estipulado en la misma; o b) no suscribe el contrato en los plazos y condiciones estipuladas

22.4.- Las garantías de mantenimiento de oferta de los oferentes, se devolverá de oficio o a petición de los interesados , cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas, previa autorización de la División Administración.

22.5.- La garantía de mantenimiento de oferta del adjudicatario, será devuelta al mismo, una vez éste presente la garantía de cumplimiento de contrato y firme el Contrato, habiendo cumplido todos los requerimientos de la presente licitación.

22.6.- Toda oferta que no esté acompañada de la garantía requerida en la presente cláusula, será rechazada por no adjuntar los documentos requeridos en la presente licitación.

Art. 23.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

23.1.- Dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes de que quede firme la resolución de la adjudicación la empresa adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato de obras equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato. En caso de ser necesario, la prórroga del plazo mencionado, se solicitará con los fundamentos del caso, pudiendo la Administración concederla por un plazo razonable, considerándose las necesidades del servicio.

23.2.- La garantía se expresará en la moneda en que se debe pagar el Contrato y adoptará la forma de póliza de seguros emitida por el Banco de Seguros del Estado (BSE).

23.3.- Si la empresa adjudicataria no presenta la garantía de cumplimiento de contrato y no firma el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, debiendo procederse con la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. En tal caso el Poder Judicial podrá adjudicar al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la mejor en segundo lugar, siempre que cumpla los requisitos exigidos en la presente licitación.

23.4.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En los incumplimientos definitivos además de la intimación que corresponda a los efectos de la configuración del siniestro, se requerirá la rescisión del contrato afianzado.

23.5.- Si una vez contratadas las obras y durante su ejecución, le fueran adjudicadas al Contratista nuevas obras que amplíen el importe del contrato, deberá reforzar la garantía de cumplimiento, por el monto correspondiente a la ampliación.

23.6.- El importe de la garantía de cumplimiento de contrato será devuelto con la última recepción definitiva del contrato.

Art. 24 .- SEGURO Ley de tercerizaciones Nº 18.099.

24.1.- Dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes de que quede firme la resolución de adjudicación, en caso de estipularse su firma antes del referido plazo, la empresa adjudicataria deberá presentar la garantía por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 18.099 otorgada por el Banco de Seguros del Estado (BSE) equivalente al 5 % del monto del contrato.

24.2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones aseguradas, la Administración ejercerá el derecho de retención de pagos en forma inmediata, prevista por **el art. 5 de la Ley 18.251**, constituyendo este ejercicio una condición para la cobertura de póliza a que refiere ésta cláusula.

Art. 25.- GARANTIA POR ACOPIO DE MATERIALES

25.1 El **Adjudicatario** deberá de constituir una garantía por acopio de materiales equivalente al 10 % del monto de su oferta. La misma se deberá depositar en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial** sito en la calle Paraguay 1291- 1er. Piso en el horario de 13 a 17 horas.

25.2 Se constituirá a la orden del Poder Judicial y podrá consistir en, aval bancario o póliza de seguro de fianza emitida por el BSE. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

25.3 La misma deberá de ser presentada al momento del pago del acopio y permanecerá vigente hasta que el anticipo haya sido reembolsado.

Art. 26.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

I) En caso que el oferente no sea adjudicatario y que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, la División Contaduría podrá disponer el archivo de los mismos.

II) Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Art. 27.- CESIÓN DE CRÉDITO

27.1 El Poder Judicial no dará trámite ni reconocerá ninguna cesión de derechos de crédito, si las partes previamente no piden la aprobación correspondiente, no siendo de aplicación el art. 1759 Código Civil, debiendo la Administración consentir expresamente la cesión para que la misma tenga validez.

Las cesiones de créditos, cualquiera fuere su origen, deberán otorgarse en escritura pública o documento privado con firmas certificadas por escribano público, deberán individualizar en forma precisa el crédito cedido y su monto, contener la declaración de que dicho crédito no haya sido objeto de cesiones, prendas o embargos anteriores (o en caso contrario indicarlas) y de no mediar inhibiciones o interdicciones de ningún tipo sobre la persona del cedente y del cesionario. Asimismo, deberá contener la declaración que la notificación de la cesión al Poder Judicial no importará novación de las obligaciones del cedente, el que queda obligado en los mismos términos en que lo estaba antes de la cesión, aunque no se dedujera oposición.

Durante el plazo que medie entre la presentación de la solicitud de notificación de la cesión de créditos y la resolución del Poder Judicial, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.

27.2.- Si el Poder Judicial aprueba la cesión de crédito, en la resolución que dicte a tales efectos dejará expresa constancia de que dicha aprobación no

supone pronunciamiento alguno respecto a la existencia del crédito cedido, sino que en caso de corresponder pagará el crédito al cesionario en lugar del cedente y no podrá oponer contra éste las excepciones personales que podría haber opuesto contra aquél, no importando dicha notificación renuncia alguna a oponer las excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y que la cesión no importa novación ni traspaso total o parcial de las obligaciones del cedente ni liberación alguna del mismo el que por el contrario continúa obligado frente al Poder Judicial en los mismos términos anteriores a la cesión.

El cesionario deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al cedente, al momento del pago, deberán tener los certificados de DGI y BPS vigentes

Art. 28.- CESIÓN DE CONTRATO

El contratista no podrá ceder la totalidad o parte del Contrato en ningún caso.

Art. 29.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

- I. Advertencia
- II. Suspensión por el período o alcance que en cada caso se determine del Registro Único de Proveedores del Estado
- III. Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador del Registro Único de Proveedores del Estado
- IV. Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- V. Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- VI. Rescisión unilateral por parte de la administración
- VII. Penalidades establecidas en el pliego particular.

Art. 30.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los

siguientes, casos, que se enumeran a título enunciativo:

- I. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- II. Descuento de multas en hasta tres facturas
- III. Incumplimiento de la ley de tercerizaciones.
- IV. Dolo, fraude o grave negligencia.
- V. Mutuo acuerdo

Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, si correspondiere.

Art. 31.- La Administración podrá solicitar a la empresa adjudicataria la presentación de toda la documentación necesaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes 18.098, 18.099, modificativas y concordantes, con especial consideración de lo dispuesto en el **art. 4 de la Ley 18.251.**

Art. 32.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 33.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N°

SOLICITUD DE PRECIOS N°

LICITACION ABREVIADA N°

RAZON SOCIAL.....

NOMBRE COMERCIAL.....

R.U.T.....

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO

CALLE..... N°.....

LOCALIDAD.....

CODIGO POSTAL

TELEFONO PAIS.....

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

**Firma/s:..... (DEL/LOS
TITULARES Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA)**

Aclaración de firma/s:

CONSTANCIA DE VISITA

Maldonado , de de

En la fecha la empresa..... realizó la vista correspondiente al llamado de la Licitación Pública Nº 3/2013 en el predio delimitado por las calles Zelmar Michelini, Florida y Solís, ciudad de Maldonado, Padrón Nº26.655 ,

Firma

Aclaración

Email

Firma del Funcionario del Poder Judicial

Aclaración.....



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA FUTURA SEDE DEL

CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO

PRIMERA ETAPA

Octubre 2013



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

1 GENERALIDADES

1.1 DEFINICION DE TERMINOS

"ADMINISTRACION, ADMINISTRACION PUBLICA" El término identifica al organismo público contratante, en particular al Poder Judicial o el Servicio respectivo que efectúa el llamado.

"P.J.": Poder Judicial

"DGSA.": Dirección General de los Servicios Administrativos.

"DIGEPRO": Dirección de Gestión de Proyectos.

"ADPA": Área de Desarrollo de Proyectos de Arquitectura

"R.T.": Representación técnica en la Obra; ejercida por un representante técnico del Contratista, designado por éste, debiendo poseer título de Arquitecto o Ingeniero Civil. Dicho profesional, en su calidad de Representante Técnico, será responsable de todos los aspectos técnicos de los trabajos contratados. Asimismo, deberá realizar, respecto de las obras, todas las gestiones ante las autoridades nacionales o municipales y ante las empresas prestadoras de servicios, así como firmar toda la documentación relativa a dichos cometidos, necesaria para el cumplimiento del contrato.

"D.O.": Dirección de la Obra; actividad que ejercerá la Administración a través del Director de Obra designado por el Poder Judicial, en todo lo concerniente con el contralor de la ejecución de las obras de acuerdo a los planos, pliegos y memorias, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y la resolución de los problemas técnicos y administrativos que son de su competencia y se susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta el momento de la Recepción Definitiva de la Obra.

"C.A.": Comisión Asesora de Adjudicaciones. Es la Comisión designada por la Administración para producir los informes de adjudicación, establecidos en el Artículo 66 del TOCAF.

"INTERESADO": Todo aquel que se interese en conocer los Recaudos y/o visitar el lugar de las obras. También todo aquel que haya comprado los Pliegos de Condiciones del llamado.

"PROPONENTE", "OFERENTE" o "LICITANTE": Persona Física o Jurídica, Empresa que cumpliendo los requisitos establecidos en los Recaudos haya presentado propuesta de precio para realizar las obras de que se trata, obrando por sí o por medio de sus representantes.

"ADJUDICATARIO": Proponente cuya oferta cumple con los requisitos de la Licitación y a quien la Administración haya decidido adjudicar la realización de las obras, habiéndose dispuesto la notificación de la respectiva adjudicación.

"CONTRATISTA o EMPRESA" en forma indistinta: adjudicatario que haya formalizado contrato con la Administración, habiendo presentado toda la documentación necesaria para que opere la condición que habilita la eficacia del respectivo contrato y que se compromete a cumplir con la ejecución de la obra de que se trate, en las condiciones de calidad aplicable y en el término oportunamente establecido disponiendo para ello de personal, equipos e insumos necesarios para tal fin.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

"SUB-CONTRATISTA": Cualquier Persona Física o Jurídica contratada por el Contratista para realizar suministros y/o trabajos parciales, con arreglo a los planos y especificaciones particulares de las obras de que se trate. No se considera sub-contratista a las Industrias o Comercios que suministren materiales de serie o corrientes en plaza.

"RECAUDOS": Conjunto de Documentos que integran este Pliego de Condiciones. Se incorporarán a estos Recaudos las aclaraciones y/o modificaciones que la Administración comunique a los interesados.

"P.C.G": el Pliego de Condiciones Generales elaborado por el Departamento de Adquisiciones.

"P.C.P": el presente Pliego de Condiciones Particulares.

"P.E.T": el Pliego de Especificaciones Técnicas.

"TOCAF": el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

"MTOF": el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

"MTSS": el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

"RUPE": el Registro Único de Proveedores del Estado.

"RNEOP": el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

"VECA": el Valor Estimado de Contratación Anual expedido por el MTOF.

"BSE": Banco de Seguros del Estado.

1.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS RECAUDOS

1.2.1 Cualquier interesado que haya retirado los Recaudos puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta o fax o correo electrónico dirigido a la dirección San José 1088, Montevideo o a los teléfonos N° 2902 1359- 29089397 Fax 2902 1488 o correo electrónico adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

1.2.2 La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de vencer el plazo de respuesta a aclaraciones mencionado, modificar los documentos de licitación mediante comunicado escrito, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente. Todos los interesados que hayan adquirido los Recaudos serán notificados por carta o fax o correo electrónico con acuse de recibo, de las modificaciones, porque serán obligatorios para ellos. La simple copia de fax o constancia de envío del correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación, o el comprobante que correspondiere en cada caso.

1.2.3 Sin perjuicio de las comunicaciones que se cursen, los interesados podrán concurrir a la sede de la Administración, en el plazo fijado para las respuestas mencionadas, a efectos de retirar los documentos sustitutos; por consiguiente, no será causal de reclamo alguno por parte de los PROPONENTES O LICITANTES el desconocimiento de cualquier comunicación emitida, relacionada con dichos ítems.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- 1.2.4 La presentación de la propuesta implica que el Proponente ha estudiado los documentos de la licitación, ha inspeccionado el lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores para reconocer las facilidades de acceso, etc.; se ha compenetrado de las cantidades y la naturaleza de los trabajos a realizar, de los materiales necesarios para ejecutar la obra, de la disponibilidad de materiales, mano de obra común y especializada, y que, en general ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar su propuesta.
- 1.2.5 Se deberá entender por lo tanto que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades de la obra, expresadas en los Recaudos, y que su precio cubre todas sus obligaciones contractuales hasta la Recepción Definitiva.



2 CONDICIONES DEL LLAMADO

2.1 OBJETO DE LA LICITACION

El Poder Judicial llama a Licitación Pública N° 03/2013 "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO, 1era ETAPA".

El edificio a construir se implantará en el predio delimitado por las calles Zelmar Michelini, Florida y Solís, Maldonado, Padrón N°26.655 en un terreno de 5195 m2, ubicado en el casco de la ciudad de Maldonado a escasas dos cuadras de la Plaza Principal.

Es importante destacar que el Complejo Judicial, se proyecta considerando el impacto que tendrá la construcción de un edificio de esas características en la ciudad. Desde esa visión se puede reflexionar acerca del carácter de *hito* que adquirirá el conjunto en cuanto representación de la Justicia a nivel local como regional. Bajo esta mirada han sido manejadas las primeras ideas de conjunto, que apuntando a la resolución de las necesidades actuales, proyecta en paralelo la resolución del conjunto para los años venideros.

Al respecto cabe agregar que desde el inicio, el Proyecto incorpora *pautas de flexibilidad y crecimiento* considerando las necesidades permanentes de la Institución así como las tendencias últimas en lo que se refiere al diseño de Edificios Públicos y de Oficinas.

Se plantea entonces un *área máxima a construir cercana a los 12000 m2*, considerando una ocupación total dentro de la normativa vigente.

El Proyecto del Centro de Justicia surge también a partir de dos premisas básicas: *la construcción en etapas de los tres bloques y la diferenciación de servicios alojados en ellos.*

En función de las mismas, se adopta un esquema de ocupación organizado en base a *tres edificios tipo bloque*, perpendiculares a la calle Florida, conformados por Subsuelo, Planta Baja y 4 niveles, unidos entre sí por una circulación horizontal a nivel de planta baja, donde se dan secuencialmente los accesos principales y secundarios.

El primer bloque ubicado sobre la calle Solís y con acceso directo desde la misma, será destinado a los Juzgados Penales, mientras que los dos restantes en conjunto albergarán a los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia y al resto de las sedes. LA CONSTRUCCION DEL PRIMER BLOQUE SERA EL OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

La implantación de los edificios anteriores en el terreno disponible genera una *serie de espacios libres* que a la vez de separar las distintas funciones sirven de expansión, siendo fuente de luz y ventilación para todas las oficinas y servicios de cada uno de los bloques.

Las plantas tipo de los bloques se organizan en todos los casos a través de *núcleos de circulaciones diferenciados (público, funcionarios y detenidos)*, los cuales a su vez abastecen a un sistema doble de circulaciones horizontales en cada piso, *promoviendo la separación del público general de los funcionarios y en el caso de la Materia Penal y de Familia Especializada, de detenidos y testigos.*

Desde el punto de vista funcional se ubican *en los primeros niveles aquellos servicios que tienen mayor afluencia de público* (Defensorías, Juzgados de Paz Departamentales, Centro de Mediación), mientras que en los siguientes se encuentran el resto de las sedes, de forma de controlar y canalizar el flujo de usuarios a los distintos servicios.

El complejo incorpora en las Plantas Bajas una serie de Servicios Generales y de Apoyo, los cuales cuentan con un acceso claro desde el espacio público.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

En los Subsuelos se proyectan en el caso del bloque destinado a los Juzgados Penales, una batería de Carcelajes Generales asociados a las infraestructuras necesarias para su adecuado funcionamiento (Estacionamiento de Vehículos Policiales, Oficina de Guardia y Control, Servicios Higiénicos, etc.).

En el resto de los subsuelos se ubicaran estacionamientos de uso exclusivo del complejo y archivos.

2.2 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL LLAMADO

- a) Pliego General de Condiciones.
- b) El presente Pliego Particular de Condiciones
- c) Los Planos, Planillas, Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Memorias y demás recaudos, especificados en el índice adjunto.

2.3 FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá incluir costo de mano de obra, materiales, fletes, beneficios, impuestos y monto imponible de mano de obra respecto del cual el Poder Judicial deberá pagar al BPS aporte por leyes sociales, según lo estipulado en el punto 3.1.2 del presente Pliego.

Los materiales se cotizarán en todos los trabajos a realizar.

El Poder Judicial se reserva el derecho de suprimir los rubros y/o sub rubros que considere pertinentes.

Se cotizarán dos rubrados, identificados como Planilla de Cotización y Opcionales de cotización obligatoria. El Rubrado correspondiente a la Planilla de Cotización comprende las obras a contratar mientras que los Opcionales de cotización obligatoria comprenden obras accesorias que el Poder Judicial podrá contratar en función de la disponibilidad presupuestaria.

A efectos de la determinación del precio comparativo de las ofertas y la posterior evaluación de la Oferta Económica sólo se tendrá en cuenta la Planilla de Cotización (Rubrado Básico). No obstante es obligatorio para el oferente presentar ambos rubrados completos.



3 PROCESO DE LA LICITACION

3.1 DE LAS PROPUESTAS

3.1.1 Precios

- Los precios totales y parciales que los proponentes establecerán en sus ofertas estarán en moneda nacional uruguaya y comprenderán la ejecución total de los trabajos en las condiciones establecidas en los Recaudos, incluyendo la provisión y/o colocación en su posición definitiva de todos los materiales y elementos, la mano de obra necesaria para esos fines, transportes y fletes, gastos originados por leyes y decretos que obligan a las empresas constructoras, así como todo suministro, trabajo o gastos necesarios para dar completa y esmerada terminación a las obras, aunque no esté expresamente especificado en los Recaudos.

- De dichos precios quedarán excluidos: los trabajos y/o suministros expresamente indicados como provistos por, o de cuenta de la Administración, el importe de los derechos de edificación y permisos, el importe de las conexiones con los servicios públicos (pero sí deberá estar incluida la tramitación tal como se estipula en las memorias constructivas particulares), las cuentas de medianería, así como los aportes al Banco de Previsión Social que sean legalmente de cargo de la Administración, sin perjuicio de lo que se establece en el ítem 3.1.2

- Las obras se contratarán a precio global, y la cotización deberá contener el precio total en pesos uruguayos, incluyendo todos los trabajos que se solicitan. No obstante lo cual, deberá presentarse el detalle de rubros y tareas de acuerdo con el Formulario B, Planilla de Cotización y Opcionales de cotización obligatoria, indicando precio unitario, metraje y subtotales por rubros de obra. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado.

- Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obras que ordene la Dirección de Obra.

- En el precio global ofertado se deberán discriminar los impuestos.

- Los proponentes deberán efectuar sus propios cálculos y evaluaciones para determinar los precios.

- No está permitido agregar en las propuestas ítems que no figuren en el modelo de formulario B de detalle de propuestas.

- En caso de existir, a juicio del proponente, obras no previstas en el mismo, deberá incluir su costo en algún ítem análogo y formular la correspondiente consulta en tiempo y forma según lo establecido en el artículo 3 del PCG.

- El Contratista deberá incluir en su cotización la presentación ante el MTSS, del Estudio de Seguridad e Higiene con firma técnica y también los honorarios del Técnico Prevencionista en lo que refiere al Plan de Seguridad e Higiene y a la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96.

- El precio cotizado deberá ser final y por todo concepto, admitiéndose únicamente las variaciones que resulten por aplicación del artículo 4.6 del presente pliego.

- El oferente incluirá también los precios unitarios y el monto imponible de los rubros correspondientes al Rubrado de Opcionales que se incluye en el Formulario B. Este Rubrado comprende obras accesorias que el Poder Judicial eventualmente puede contratar en función de la disponibilidad presupuestaria. Si bien estos precios no se incluyen tendrán en cuenta para seleccionar la oferta, es obligatorio que el oferente los cotice.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

3.1.2 Monto Imponible para aportes Sociales

- En el formulario B se declarará por separado el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social, que corresponden a los trabajos licitados y sobre los que el Poder Judicial deberá efectuar los aportes a los Organismos respectivos. El monto correspondiente a estos aportes se considerará como parte del precio a los efectos de la comparación de propuestas. Asimismo el monto imponible declarado, deberá guardar razonable relación con el monto de la oferta.
- Este monto será el máximo sobre el que la Administración efectuará aportes, sin perjuicio de las actualizaciones que correspondan por laudos y/o cambios en la tasa de aportes, siendo responsabilidad del Contratista el pago de los aportes que superen el monto imponible previsto en la oferta.
- Cada vez que se contraten trabajos imprevistos o se suprima algún rubro contratado, se deberá establecer el Monto Imponible por aportes sociales correspondiente, modificando por consiguiente el monto establecido en la oferta.

3.1.3 Forma de presentación de la propuesta

- Además de la propuesta escrita original y sus dos copias, estará incluido un soporte magnético CD o DVD, no regrabable, con la información solicitada en todos los formularios modelo de presentación
- Los formularios deberán estar firmados por el Proponente y su Representante Técnico. Este último deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil debidamente autorizado para el ejercicio profesional.
- La oferta no podrá tener enmiendas, raspaduras o interlineaciones que no estén debidamente salvadas.
- Deberá redactarse en forma clara y precisa en idioma español; sus hojas estarán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo.
- Cualquier material impreso adicional que proporcione el oferente podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción en español de las partes pertinentes y firmadas por éste, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.
- En caso de existir contradicción u omisión (parcial o total), entre el soporte magnético (CD o DVD no regrabable), y el texto escrito, solo se tomara por válido el contenido de este último.
- La propuesta comprenderá todos los rubros necesarios para ejecutar y terminar la obra de acuerdo a las reglas del arte de la buena construcción, y a su fin, la totalidad de los trabajos indicados de acuerdo a los planos, pliegos y demás documentos de la licitación, incluyendo también aquellos que sin estar expresamente indicados, fueran necesarios para ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin.
- Si el licitante omite incluir en el detalle de su propuesta algún rubro específicamente indicado en las Especificaciones Técnicas o en la Memoria Descriptiva Particular, la Administración rechazará la propuesta.

3.1.4 Requisitos de presentación obligatoria en formularios

Los oferentes deberán ajustar su propuesta de acuerdo a los formularios – modelo de presentación - suministrados por la Administración, que serán de presentación obligatoria y donde se deberán proporcionar los datos que corresponda a la presente licitación según los siguientes numerales:

- Formulario A: Formulario de Propuesta Económica.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- Formulario B: Planilla de Cotización con descripción detallada de rubros que integran la propuesta.
- Formulario C: Plan de Obras y Cronograma de inversión por rubros (gráfico GANTT) con especificación de hitos.
- Formulario D: Nómina de Subcontratistas propuestos con indicación de su forma de aportación al BPS (si aporta o no por ley N°14.411) y antecedentes.
- Formulario E: Información referente a la capacidad económica financiera del proponente.
- Formulario F: Antecedentes de obras de similar naturaleza y actividad continua en la construcción.
- Formulario G: Capacidad Técnica

• Los Formularios D (Nómina de Subcontratistas), F numeral 1 (Antecedentes de obra de similar naturaleza) y G (Capacidad Técnica) deberán acompañarse -en el momento de la presentación de la propuesta- de la certificación correspondiente que acredite lo expresado.

3.2 DE LA ADJUDICACION

3.2.1 Condiciones de Adjudicación

• La adjudicación de la licitación será realizada por el PJ, quedando condicionada a la intervención preventiva de la legalidad del gasto que corresponda. Si aquella no se obtuviera, la adjudicación quedará sin efecto, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna.

• El PJ podrá declarar la Licitación desierta cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, o resulte evidente la falta de competencia y/o la colusión.

• El PJ. se reserva el derecho de ajustar la adjudicación, suprimiendo algunos de los rubros comprendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Una vez resuelto el adjudicatario de las obras, el PJ establecerá el alcance de los trabajos a adjudicar.

• Para la adjudicación del Contrato, los oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación (serán excluyentes):

- a. Experiencia como Contratista Principal en la construcción de por lo menos 3 obras, cuya naturaleza, volumen y complejidad sean equivalentes a las de las obras licitadas, adquiridas durante los últimos 5 años (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un 70 %). Por obras de naturaleza, volumen y complejidad equivalentes se entienden aquellos edificios públicos y/o privados con destino a Oficinas y Servicios, de 5 o más plantas, cuyo metraje no sea inferior a 3500 m² y que posean instalaciones similares a las proyectadas para el objeto del presente llamado. Esta información será la declarada en el Formulario F.
- b. Contar con un Director de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen y complejidad sean equivalentes a las obras licitadas (remitirse a lo expresado en literal a). Esta información será la declarada en el formulario G.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- c. Cumplir con los valores especificados en el cuadro siguiente para los 4 (cuatro) indicadores a considerar en el último Estado Contable auditado:

	INDICADOR	COMPONENTES	VALOR A CUMPLIR
1	LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,2$
2	ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 0,75$
3	INGRESOS	Ingresos Operativos Anuales / 50% del Monto ofertado excluyendo IVA y Leyes Sociales	> 1
4	RENTABILIDAD	Resultado Neto / Patrimonio	$\geq 0,025$

- d. Cumplir con las indicaciones expresadas en todos los formularios modelos anexos al presente.



4 CONTRATACIÓN

4.1 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Adjudicada la Licitación por la Autoridad Competente y realizada la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, se notificará la resolución adoptada a las firmas oferentes.

4.2 FIRMA DEL CONTRATO

Una vez que quede firme el acto de adjudicación y constituida la garantía de fiel mantenimiento de contrato, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles para la firma del contrato, pudiendo ser prorrogable a juicio de la Administración. En caso de no firmarlo dentro del plazo estipulado, por causas imputables al adjudicatario, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta.

4.3 PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y FLUJO DE FONDOS

Previo a la suscripción del contrato de obra correspondiente, el adjudicatario deberá acordar con la Administración y presentar:

- a) Un Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) completo y revisado, con el avance mensual físico previsto para todos y cada uno de los rubros y tareas según lo especificado en el Formulario C de las obras adjudicadas, actualizado a la fecha prevista de iniciación de obra.
- b) El Preventivo del Flujo de Fondos mensuales correspondiente, ajustado en correspondencia a la ejecución del referido Plan.

4.4 OMISIONES Y CONTRADICCIONES

• Bastará que un trabajo o una obra o una especificación de cualquier tipo se encuentre estipulado en alguno de los documentos de los Recaudos, aunque haya sido omitido en todos los demás, o aunque no haya sido específicamente presupuestado, para que el Contratista esté obligado a ejecutarlo, o a considerar la especificación, todo a su exclusivo costo y sin derecho a reclamación alguna.

• Si entre las diversas piezas de los Recaudos existieran contradicciones, la Administración, resolverá por sí sola la interpretación que entienda adecuada, sin que dé lugar a apelación o reclamación alguna por parte del Contratista.

4.5 IMPREVISTOS POR OBRAS AGREGADAS

• El monto destinado a cubrir imprevistos se establece en la Planilla de Cotización y será de un 10 % para la presente obra.

• Se considerarán obras agregadas al contrato únicamente aquellas que, no estando comprendidas en ninguno de los documentos del contrato, hayan sido ordenadas por escrito por la Administración.

• Las obras agregadas se realizarán con cargo al rubro Imprevistos, que integra el monto de la propuesta. Sólo la Administración podrá disponer del mismo de acuerdo a las necesidades que se presenten en la obra.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- El valor de estos trabajos se determinará aplicando los precios unitarios de la propuesta detallada, ajustándose, si fuera necesario, de acuerdo con el Capítulo 6 de este P.C.P.
- Cuando esto no sea posible, el Contratista deberá presentar a priori el correspondiente presupuesto que deberá ser aceptado por la Administración previo a su realización.
- En todos los casos el Contratista deberá indicar el monto imponible para aportes sociales a precios de propuesta y explicitar si solicita por esta causa modificación del plazo de realización de la obra.
- En caso de que el valor de estas obras supere el establecido para el rubro Imprevistos se estará a lo dispuesto en el Artículo 74 del TOCAF

4.6 VARIACION DEL PRECIO DEL CONTRATO O ADJUDICACION

- El importe que se establezca en el Contrato como precio total de los trabajos que se obliga a realizar el Contratista solo podrá ser modificado:
 - a) por aplicación del índice del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la liquidación de los avances mensuales, según lo establecido en el artículo 13 del PCG y en el artículo 6 del presente.
 - b) en el valor de los trabajos imprevistos con posterioridad a la adjudicación o contrato, según las disposiciones establecidas en este P.C.P.

4.7 VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES DE PRECIO

- Las variaciones en el importe del contrato serán verificadas por la D.O., debiendo presentar el Contratista cuando corresponda, documentación a satisfacción de la misma.
- La Administración reconocerá únicamente variaciones en los referidos importes por obras que hayan sido verificadas y conformadas por la D.O.
- No se reconocerán aumentos por aplicación del ajuste de precios que establece este P.C.P y el P.C.G .con posterioridad a la fecha de culminación establecida para cada uno de los rubros en el Plan de Desarrollo de Trabajo vigente.

4.8 SUBCONTRATOS

- El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo con empresas distintas de las incluidas en el Formulario correspondiente sin el previo consentimiento por escrito de la Administración.
- El Contratista será responsable por todos los trabajos de los subcontratistas; asimismo deberá organizar y relacionar los trabajos de los subcontratos, a fin de que la obra no sufra atrasos por falta de coordinación, no pudiendo nunca pretender cobrar cantidad alguna, adicional a la estipulada en el Contrato por concepto de asistencia a subcontratistas o por su sustitución presentados en la oferta.
- El Poder Judicial se reserva el derecho a solicitar la sustitución de cualquier subcontratista cuando existan razones fundadas a juicio de la Administración.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

4.9 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- Para asegurarse el debido cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, la Administración podrá ejercer la fiscalización en la forma que considere más conveniente, así como establecer los contralores que considere más efectivos, estando facultados a exigir toda documentación relativa a la obra que considere pertinente.
- La Administración y la D.O. autorizada expresamente por la anterior, estarán facultados para adoptar los procedimientos de inspección de las obras a su mejor conveniencia, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias.
- La D.O. podrá suspender cualquier trabajo si, a su criterio, no se ajustara en un todo a los Recaudos o no se realizara de manera satisfactoria informando de dicha situación a la Administración.
- El Contratista está obligado a destinar a la obra el personal técnico calificado, como interlocutor con la Dirección de Obra. Será de profesión Arquitecto o Ingeniero Civil. La oferta contendrá los datos personales y currículum sintético de dicho profesional. Asimismo el Contratista estará obligado a destinar a la obra el personal técnico incluido en su oferta. El Responsable Técnico por el Contratista deberá contar con una presencia en la obra de al menos 4 horas diarias y concurrirá a la misma cuando la D.O. lo solicite.
- De no hacerlo, el D.O. podrá suspender la realización de la obra hasta que la falta sea subsanada, o hasta que el Contratista reciba la aprobación de un sustituto que deberá tener un currículum no inferior al del técnico sustituido. La Administración no será responsable por las demoras que se produzcan por este motivo.

4.10 SOBRESTANTE (S)

La Administración se reserva el derecho de designar representante(s) permanente(s) en la obra a efectos de realizar los controles pertinentes. Tendrá(n), en la misma forma que la D.O., libre acceso durante las horas de labor a todos los lugares y recintos de la obra. Sus funciones no son resolutorias o ejecutivas sino de contralor, solo podrá(n) notificar al Contratista o a su representante en la obra de las órdenes que emita la D.O y/o la Administración.

4.11 RESCISION DEL CONTRATO

4.11.1 Por la Administración

- La Administración tendrá derecho a rescindir unilateralmente el Contrato por causas de fuerza mayor (sucesos fuera de control y voluntad de las partes que no pueden ser previstos, tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes) sin responsabilidad alguna para la Administración, además de lo expresado en el Artículo 30 del P.C.G y en los siguientes casos:
 - a) Caso de fallecimiento o incapacidad legal del Contratista. La Administración podrá, si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que eventualmente le hicieran los herederos de aquel o sus causahabientes para tomar a su cargo la continuación de las obras. En ningún caso tendrá derecho el Contratista o herederos o causahabientes a indemnización alguna.
 - b) Cuando el Poder Ejecutivo no habilite los créditos presupuestales asignados por Ley Presupuestal y/o su correspondiente disponibilidad financiera.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- c) cuando se compruebe un atraso mayor de 30 (treinta) días hábiles laborables en la iniciación de las obras, o en el desarrollo de los trabajos de acuerdo al cronograma de la propuesta, o su reformulación aprobada, o cuando éstas se interrumpieran por un periodo mayor a 30 (treinta) días hábiles laborables sin causa justificada. Todo sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, que se harán efectivas sobre las garantías y sobre las obras que se hayan construido y sean de recibo.

4.11.2 Por el Contratista

- El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:
 - a) Si dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la firma del contrato, no se hubiera hecho efectivo el pago del acopio o fuera imposible el comienzo de la obra por cualquier razón imputable a la Administración.
 - b) Si la Administración suspende el pago de las obras durante su desarrollo por más de 6 (seis) meses corridos.

4.11.3 Condiciones de la Rescisión

- En todos los casos la rescisión del contrato traerá aparejada una recepción de los trabajos realizados y la liquidación de cuentas de lo ejecutado hasta ese momento con arreglo al Contrato y a las órdenes de servicio, así como de los acopios que fueran de recibo.
- La rescisión no constituirá impedimento para la continuación de las obras por cuenta de la Administración inmediatamente después de efectuada la recepción provisoria.
- En ningún caso la rescisión del contrato significará para el Contratista liberación de su responsabilidad, tanto en materia penal como civil en que pudiera haber incurrido durante el transcurso de las obras ejecutadas. Asimismo, la Administración se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes por las disposiciones expresas del Contrato que sean aplicables.
- Las causales citadas en el numeral 4.11.1 literales a y b no implicará responsabilidad para las partes. Las expresadas en los literales c y d del mismo artículo no implicarán responsabilidad para la Administración
- En los casos indicados en 4.11.1, c) y d), la rescisión del contrato aparejará para el Contratista la pérdida automática de la garantía de cumplimiento del contrato.



5 PAGOS

5.1 SOLICITUDES DE PAGO

- Las solicitudes de pago se presentarán a la D.O. por escrito y por triplicado, dentro de los 5 días corridos siguientes al vencimiento del mes correspondiente, debiendo establecerse el avance de obra hecho, el metraje completo de obra hecha, precios unitarios y parciales de trabajos realizados con arreglo a la propuesta detallada y/o a los trabajos extraordinarios, si los hubiese. En los rubros cotizados por precio global, se presentará el porcentaje de avance.
- La variación o ajuste del importe de las solicitudes de pago que correspondiera, se liquidará por separado una vez que el Contratista se encuentre en condiciones de realizar el cálculo y presentar la documentación que permita su completa y exacta verificación.

5.2 ACOPIOS

- Los proponentes podrán establecer en sus propuestas solicitudes de acopios por un máximo del 10% del valor de la oferta impuestos incluidos.
- El Contratista deberá usar el acopio únicamente para pagar equipos, materiales y demás elementos a incorporar en la obra que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato y los tendrá en carácter de depositario.
- La Administración pagará el acopio por el monto estipulado en la oferta, contra la presentación por el Contratista de una Garantía en forma de aval bancario o póliza de seguro de fianza bancaria del BSE. La Garantía deberá presentarse previo al cobro del acopio y permanecerá vigente hasta que el anticipo haya sido reembolsado.
- El acopio será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de cada una de las facturas que emita el Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras que haya sido terminado.
- Será responsabilidad del Contratista el uso del acopio para los fines establecidos en el presente pliego.

5.3 CONTRALOR DE LAS SOLICITUDES

- La D.O. verificará las solicitudes presentadas y, en caso de que no merezcan objeciones u observaciones, se elevarán las mismas a la Administración con su conformidad (Certificados de Avance de Obra) dentro de los 5 días corridos siguientes al de su presentación.
- En caso de existir objeciones u observaciones a las solicitudes, la D.O. las tramitará con las correcciones pertinentes, comunicando inmediatamente las mismas al Contratista en una de las copias de la solicitud.
- Si fuera necesario modificar la solicitud, la D.O. devolverá la misma al Contratista dentro del plazo anterior, para su verificación, dejándose constancia de este hecho.
En este caso, los plazos se computarán a partir de la nueva presentación del certificado.

5.4 TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES - ORDENES DE PAGO

- De cada solicitud conformada, la D.O. dirigirá una copia a la Administración, otra copia al Contratista y la tercera quedará en poder de la D.O.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- Desde la recepción en la Administración, del Certificado de Obra aprobado por la D.O. hasta la emisión de la Orden de Pago, el trámite no podrá insumir más de 60 (sesenta) días corridos. Si hubiera alguna dificultad, ésta deberá resolverse en un solo acto en forma conjunta entre la Administración y el Contratista.

5.5 CERTIFICADOS DE OBRA

- La D.O. emitirá tres tipos de certificados:
 - a) **CERTIFICADOS ORDINARIOS O BASICOS:** Serán aquellos que corresponden a solicitudes de pago que se ajusten en un todo al Rubrado y precios de la propuesta original detallada.
 - b) **CERTIFICADOS POR IMPREVISTOS:** Serán aquellos que corresponden a solicitudes de pago por trabajos imprevistos que hayan sido ordenados por escrito por la D.O.
 - c) **CERTIFICADOS DE AJUSTE:** Serán aquellos que corresponden a los ajustes de precios por variación de los índices y/o precios, de acuerdo a lo indicado en este Pliego.

5.6 DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PAGOS

- Todos los pagos por Certificados de avance de obra, deben considerarse hechos a cuenta, ajustándose en la liquidación final.
- Los trabajos efectuados cuyo pago se hubiera omitido en alguna solicitud del contratista podrán incluirse en las siguientes solicitudes de pago.
- Ningún pago a cuenta podrá ser considerado como prueba de que el Contratista haya efectuado los trabajos o parte del trabajo a que ese pago se refiere.
- La Administración no reconocerá ninguna cuenta presentada directamente a ella por subcontratistas y/o proveedores de la obra. Cualquier reclamación o demanda de esta índole que prospere por vía legal, obligará al Contratista a reintegrar a la Administración todos los gastos que por cualquier concepto este hecho haya originado.
- La Administración realizará una retención del 5 % sobre el monto neto de la factura correspondiente a todos los certificados de avance de obra. Dicha retención se liberará al Contratista una vez realizada la Recepción Final de la obra, siempre y cuando no haya habido trabajos a cargo del PJ relativos a reparaciones y/o terminaciones de tareas, que correspondieran al Contratista por omisión y/o mala ejecución.
- La Administración realizará una retención del 60 % sobre el Impuesto al Valor Agregado, según la normativa vigente.



6 AJUSTE DE PRECIOS

6.1 AJUSTE DE PRECIOS Y FÓRMULA PARAMÉTRICA

El precio de la oferta estará sujeto a ajustes de precio mensualmente en función de la variación del Índice General del Costo de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tomándose como base el valor del índice correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y como valor actual, el vigente en el mes de emisión del Certificado de Avance de Obra respectivo, entendiéndose por vigente el que se encuentre publicado en ese momento.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = (P_0) * (ICC_1 / ICC_0)$$

P_1 : Precio ajustado para la emisión de factura.

P_0 : Precio ofertado en la licitación.

ICC_1 : Índice General del Costo de la Construcción, el último publicado por INE a la fecha de emisión del Certificado de Avance de Obra.

ICC_0 : Índice General del Costo de la Construcción, publicado por INE y correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio.



7 EJECUCION DE LOS TRABAJOS / PLAZOS / MULTAS Y RETENCIONES

7.1 INICIACION DE LAS OBRAS

- Salvo acuerdo específico entre la Administración y el Contratista, los trabajos deberán iniciarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la firma del Contrato o en caso de existir acopio dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a su cobro. La factura deberá ser presentada en los 3 (tres) días hábiles una vez firmado el Contrato.
- El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la D.O. con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas.
- La D.O. labrará un acta el día fijado por el Contratista en el que se hará constar la efectiva iniciación de los trabajos, así como toda otra particularidad pertinente.

7.2 TRAZADO Y REPLANTEO

- En el acta de iniciación se establecerá la fecha en la que deberá realizarse el replanteo por parte del Contratista, quien pondrá a disposición de la D.O. el personal y los instrumentos necesarios para su verificación.
- Los gastos del replanteo general o los parciales que deban realizarse en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, así como la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

7.3 PLAN DE AVANCE DE OBRAS

- Si durante el transcurso de los trabajos la D.O. verificara atrasos parciales o totales mayores de 15 (quince) días hábiles respecto al cronograma de avance del contrato, notificará al Contratista del hecho, señalándose un plazo para presentar nuevo cronograma en el que se regularice el atraso, lo que se hará con las mismas formalidades y efectos que para el original, sin que se modifique el plazo total de obra propuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 4.11.1 literal c del presente.
- El cumplimiento de esta disposición no exime al Contratista de responsabilidad alguna ni de las multas consiguientes.

7.4 PLAZOS

- El Contratista establecerá en su propuesta el plazo de ejecución de las obras contado a partir de la firma del contrato. La misma no deberá exceder los **720 días calendario**. El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta (Formulario "A"), siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

7.5 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

- Sólo será prorrogado el plazo de ejecución de la obra en los casos siguientes:
 - a) cuando se ordenen trabajos imprevistos con extensión de plazo aprobada;
 - b) cuando se produjeran demoras en las entregas de los materiales y/o equipos, siempre y cuando los mismos debieran ser suministrados por la Administración y se hubieran solicitado por escrito por parte del Contratista con 20 (veinte) días hábiles de antelación;



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- c) en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, a juicio de la D.O. (el mal tiempo que impida todo trabajo en la obra será considerado caso de fuerza mayor);
- d) cuando se acuerde entre las partes.

• Cuando ocurra cualquiera de las causales b) o c), el Contratista deberá solicitar por escrito y dentro de los 5 (cinco) días hábiles de producida, la correspondiente prórroga de los plazos a la D.O. Si así no lo hiciese, perderá el derecho a la prórroga, siendo pasible de las sanciones correspondientes

• La D.O. en coordinación con la Administración fijará en cada caso la prórroga que considere adecuada, comunicando su decisión al Contratista.

• Si acontecieran discrepancias entre el Contratista y la D.O. primará la o las opiniones sustentadas por la D.O. al respecto.

7.6 PÉRDIDAS Y AVERIAS POR FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

• El Contratista no podrá reclamar a la Administración la Indemnización, por pérdidas, averías, siniestros y demás perjuicios ocasionales en las instalaciones, materiales, útiles de trabajo y obra ejecutada, sean cuales fueran esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en el caso de ser producidos por fuerza mayor o caso fortuito perfectamente justificados y aun cuando no resulten de imprevisión, de negligencia o deficiencia en los medios empleados o maniobras equivocadas.

• El Contratista deberá asegurar las obras contra todo riesgo. En todos los casos se hará cesión de derecho de la póliza a favor de la Administración previo al cobro del acopio. En caso de producirse un siniestro, la Administración se compromete a abonar al Contratista lo percibido a medida que reconstruya la obra dañada y con los límites de la referida póliza.

7.7 MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS EN EL INICIO DE LAS OBRAS Y EN LOS PLAZOS PARCIALES (HITOS)

• En caso de demora en la iniciación o en el cumplimiento de cada uno de los plazos de los hitos, el Contratista será pasible de una multa que se fijará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$M = \frac{d \cdot Q \cdot G}{P}$$

siendo:

M= Monto de la multa a aplicar

d = Número de días calendario de atraso en inicio o entrega de obras según el Plan de Desarrollo de Trabajos vigente.

Q = Valor actualizado de las obras no realizadas en el plazo. En el caso de demora en el inicio de las obras se aplicará el valor actualizado del valor total del contrato

P = Plazo del contrato en días calendario

G = Coeficiente de incidencia de gastos generales de Administración y Beneficios que a estos efectos se fija en 0.2.

• Las multas, se aplicarán en las instancias o períodos que se establezcan al efecto en el Plan de Obras y Cronograma de Inversión (Formulario C) cuando en ese período, el porcentaje del avance físico de cada rubro no haya alcanzado el nivel propuesto por el Contratista y aceptado oportunamente por la Administración.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- Detectado el incumplimiento se intimará al Contratista a regularizar la situación. Cuando se determine el atraso en días, se liquidará el importe aplicando las fórmulas precedentes y se intimará al pago. De no concretarse el mismo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la intimación, se comunicará al BSE del incumplimiento del Hito de obra y del monto de la multa la cual será descontada de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. El procedimiento anterior será realizado en un plazo máximo de 90 días hábiles.
- El vencimiento de los plazos contractuales constituirá en mora al Contratista, sin necesidad de intimación previa.
- En los casos de recepciones provisionales parciales, las multas que correspondiere aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de la Obra recibida.
- No podrán aplicarse multas que en su conjunto superen el 10% (diez por ciento) del monto contractual. Alcanzado el límite de las multas y si a pesar de ello, el Organismo Ejecutor deseara continuar la Obra, no podrá aplicar en el futuro otras multas, sin perjuicio de que ante nuevos incumplimientos pueda rescindir el Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 4.11.1. literal c.
- Los recursos que pudiera interponer el Contratista contra las resoluciones que apliquen multas, no tendrán efecto suspensivo.
- El incumplimiento de la Legislación Laboral y/o Previsional por parte del Contratista, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda el trámite de los certificados pendientes, hasta que se regularice la situación.
- Para todos los cálculos que deban realizarse en los casos previstos en el presente artículo, los valores respectivos deberán actualizarse en función del Índice General del Costo de la Construcción, teniendo en cuenta, para determinar el valor "actual", el índice vigente en el mes en el que se realiza el cálculo correspondiente.

7.8 MULTAS POR ATRASOS EN LA ENTREGA FINAL

El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las sanciones que establecen los Pliegos, salvo que las mismas obedecieren a hechos u omisiones imputables al Organismo Ejecutor, caso fortuito, fuerza mayor, acto de los Poderes Públicos, o hechos eximentes de responsabilidad, debidamente justificados a juicio de la Administración.

La multa por el incumplimiento en el plazo total se registrará por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$M = \frac{d \times Q \times 0.3}{P}$$

M: Multa a aplicarse en el plazo total

d: Días calendario de atraso

P: Plazo total de la Obra vigente en días corridos

Q: Monto total del Contrato

- En los casos de atraso en la finalización de los trabajos o en el levantamiento de las observaciones, luego del Acta de Recepción Provisional, dará lugar previo aviso al Contratista, a la presentación por parte del Organismo Ejecutor de un informe con detalle de la actuación de la empresa ante el Registro Nacional de Empresas del MTOP.



8 EJECUCION DE LA OBRA

8.1 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo con los Recaudos, con las órdenes de servicio y con las reglas del arte específico de la obra. Todas las tareas que no estén incluidas en los Recaudos, pero que sean necesarias efectuarlas para la correcta terminación de los trabajos especificados, deberá realizarlos el Contratista a su costo.

8.2 SOLICITUD DE INSTRUCCIONES Y DETALLES - RESPONSABILIDAD TÉCNICA

- El Contratista deberá cuidar la correcta interpretación y aplicación de los planos, pliegos y memorias por parte de su personal y subcontratistas, y será el único responsable por los errores, defectos o vicios que puedan producirse por omisión de esta obligación.

- Cuando el Contratista advierta errores u omisiones en los planos o especificaciones o en las órdenes o instrucciones recibidas de parte de la D.O., deberá presentar sus observaciones previamente por escrito ante la Administración, a efectos de salvar su responsabilidad.

- Deberá asimismo solicitar por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación las instrucciones y detalles que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

8.3 MODIFICACIONES

- El Contratista no podrá por sí introducir modificaciones en las obras contratadas sin autorización expresa de la D.O. Estará obligado a reemplazar los materiales o reconstruir las obras que no estén de acuerdo con las especificaciones del Contrato a su costo. Si esto generará retrasos en los Cronogramas, se aplicarán las multas previstas en el presente.

- Si la D.O. reconociera que las modificaciones no ofrecen ningún inconveniente, podrán ser aceptadas, pero el Contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por el mayor valor que pudieran tener tales modificaciones en relación con lo contratado. Si por el contrario, el valor de tales trabajos fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

- Asimismo, el Contratista deberá realizar las modificaciones que, sin implicar mayores costos, ordene por escrito la D.O. y le sea comunicada con suficiente antelación.

- Los cambios de órdenes de trabajo por parte de la D.O. que suspendan la realización de tareas en curso de acción o de inicio inmediato, únicamente habilitarán al Contratista a solicitar una extensión del plazo contractual mientras no se reciban las nuevas instrucciones. Si la índole de las modificaciones lo justifica a juicio de la D.O., el Contratista podrá presentar presupuesto por la modificación indicada, considerada como trabajos imprevistos.

8.4 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El Contratista será responsable por:

- a) Los vicios de construcción que se comprobaren durante, o una vez terminadas las obras y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos y/o mala calidad de los materiales y elementos.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- b) Los accidentes que por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución se produjeran en la obra, en los edificios contiguos o en los muros divisorios y de los cuales fuesen víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en fincas linderas.
- c) Los daños y perjuicios que con motivo de la realización de la obra o por negligencia se ocasionen a los bienes de la Administración y/o a terceros a los edificios y propiedades linderas o vecinas.
- d) Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra apliquen las autoridades o servicios públicos a la Administración por culpa del Contratista o Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones por parte de la Intendencia Municipal de Maldonado, de UTE, de ANTEL, OSE, etc.
- e) Todo problema que se pueda presentar por vicios ocultos.
- f) Lo dispuesto en el Art. 1844 del Código Civil y demás normas legales vigentes.
- g) Todas las reclamaciones y actuaciones relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado u otros derechos protegidos relativos a equipos de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, o materiales para las obras.

Asimismo, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardias, cercos y vigilancia, así como las medidas de seguridad.
- b) Mantener limpio el emplazamiento durante el transcurso de la obra, debiendo retirar al final todas las obras provisionales, materiales sobrantes y equipos de construcción, dejando en perfecto estado de conservación y limpieza las obras existentes.
- c) Permitir el libre acceso a la obra y a los talleres donde se procesen materiales o elementos para la obra, a la D.O. y representantes de la Administración.
- d) Acompañar las visitas, siempre que se lo solicite el D.O.
- e) La realización de la inspección y acta notarial con escribano público del estado de conservación de las medianeras y fincas linderas existentes a los efectos de evitar posibles reclamaciones judiciales por supuestos daños ocasionados por la ejecución de las obras.
- f) Tener permanentemente en obra a disposición de la Dirección de Obra un Libro de Órdenes con copiativo en perfecto estado de conservación.
- g) Pasar aviso a la D.O., con la debida anticipación (mínimo 3 días hábiles), para realizar las inspecciones en todas las obras que vayan a quedar cubiertas como resultado del avance de las obras.
- h) Asegurar que todos los equipos y materiales que hayan sido traídos al emplazamiento, serán destinados exclusivamente a la obra.
- i) Correcciones de defectos constructivos detectados en el transcurso de la obra.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- j) Es obligación del contratista la corrección de defectos constructivos que por el uso se pudieran detectar, durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.
- k) En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute. Así como también la prestación de los servicios y realización de los eventuales trabajos y suministros necesarios durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.
- l) Mantener en obra un juego de planos actualizados y todos los Recaudos entregados por la Dirección de Obra durante el transcurso de la misma.

8.5 TRAMITES

- El Contratista deberá asimismo observar las disposiciones de todos los Organismos del Estado y tramitará ante los mismos todos los permisos, pruebas e inspecciones necesarias que sean de cargo del Contratista o de los Subcontratistas, debiendo abonar los derechos o tasas o multas que le fueran impuestos, sin ningún costo adicional para la Administración.
- El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente planillado a efectos de su cobertura previsional. Asimismo, deberá presentar planillas y boletas para pagos al Banco de Previsión Social en la Dirección General de Proyecto del Poder Judicial con una antelación de por lo menos 15 (quince) días hábiles a la fecha de vencimiento.
- La inscripción de la Obra en el BPS según ley 14.411 y el pago mensual de aportes sociales será realizada por la Administración, en base a la información y planillas que deberá suministrar el Contratista en tiempo y forma ante la D.O y la Administración. Deberá presentar las Nóminas al B.P.S. y entregar las facturas para su pago con antelación suficiente, haciéndose responsable de las multas que correspondieran en caso de incumplimiento de los plazos por su causa.
- El Contratista dispondrá de un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles previos a la fecha de presentación de nóminas fijada por el BPS mensualmente para presentarlas a la D.O. a los efectos de su aprobación. La Administración no reconocerá como deuda al BPS aquellas nóminas que no estén firmadas y selladas por la D.O.. El recibo de pago de BPS generado por las nóminas antedichas deberá ser presentado a la Administración (ADPA en este caso) como mínimo 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del mismo. En caso de no hacerlo en tiempo y forma se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.
- El Contratista deberá presentar previo a la inscripción de la Obra y conjuntamente con el resto de la documentación necesaria para el BPS (ATYR), la constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social de los requisitos exigidos por el art.1º del Decreto 283/96.
- Todo el personal que trabaje en la obra deberá estar registrado en BPS previo al inicio de su labor. Deberán ser incorporados en la planilla del MTSS a partir del día que ingresen a la obra.
- Una vez concluida la obra en todos sus aspectos, y que se finalice la realización de los trabajos, los operarios deberán ser dados de baja en BPS. El cierre de la obra deberá ser presentado antes de los 30 (treinta) días de la baja del último obrero. Las multas que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo del Contratista, al igual que las que se generen por presentar la nómina mensual fuera de plazo.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

8.6 MATERIALES

- Los materiales que se empleen deberán ser de la mejor calidad dentro de su especie y estar perfectamente preparados y colocados en la obra conforme a las reglas del arte de la buena construcción.
- No podrán ser empleados antes de haber sido examinados y aprobados por la D.O.
- Si la D.O. considerara conveniente la realización de un ensayo de material o elemento incorporado a obra, o algún estudio sobre los mismos por laboratorios oficiales, o prueba de funcionamiento de instalaciones de cualquier tipo, el Contratista suministrará todos los elementos necesarios y serán de su cuenta los gastos que se originen por tal concepto.
- La aprobación de un material o elemento por parte de la D.O no exime al contratista de las responsabilidades que surjan al comprobarse algún defecto proveniente del material empleado.
- CEMENTO PORTLAND: "En las obras públicas, sean hechas por Administración o Licitación, no podrá emplearse sino cemento Portland adquirido directamente a ANCAP, salvo cuando ésta no pueda atender el suministro" (Decreto del 30.04.37, Art. 5o.).

8.7 REPRESENTANTE TÉCNICO

- El Contratista deberá designar un representante técnico Arquitecto o Ingeniero Civil, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, que actuará durante el transcurso de la obra en contacto directo y permanente con la D.O.
- El Contratista deberá asegurar la presencia del Técnico o representante al menos 4 horas diarias en la obra.
- A solicitud fundada de la D.O. la Administración se reserva el derecho de exigir la sustitución del representante técnico del Contratista.

8.8 ORDENES DE SERVICIO

- Toda orden, comunicación o indicación relativa a las obras será dada por la D.O. al Contratista mediante órdenes de Servicio que quedarán registradas en un libro llevado a tales efectos por aquél, y en orden correlativo de fechas.
- El libro de órdenes de Servicio estará foliado por triplicado con una hoja fija y dos móviles.
- Las órdenes de Servicio tendrán carácter obligatorio. En el caso de que aquellas signifiquen modificaciones en las obras o ejecución de trabajos imprevistos, se estará a lo dispuesto en los Arts. 4.5 y 8.3.
- Si el Contratista no estuviera conforme con las prescripciones de una orden de servicio, podrá presentar sus reclamaciones debidamente fundadas por escrito ante la D.O. dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, pasado el cual perderá todo derecho a reclamo.

8.9 VICIOS DE CONSTRUCCION

8.9.1 Vicios de construcción aparentes

- Cuando la D.O., durante la ejecución de los trabajos y hasta su recepción definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que éste le sirva de excusa ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la D.O. las hubiera inspeccionado anteriormente sin observación.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- En el caso en que el Contratista se negase a efectuar las demoliciones y reconstrucciones, podrá la Administración ejecutarlas o disponer su ejecución por un tercero, por cuenta del Contratista.
- El Contratista y su Responsable Técnico serán responsables en los términos del Art. 1844 del Código Civil por los vicios de construcción de cualquier naturaleza que aparezca con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

8.9.2 Vicios de construcción ocultos

- Si la D.O. tuviese motivos para sospechar la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción; los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de cuenta de la Administración.

8.10 HORARIOS DE TRABAJO

- El Contratista trabajará dentro de la jornada legal y comunicará a la D.O., el horario que observará.
- Podrá el Contratista habilitar horas extraordinarias o días festivos así como más de un turno de trabajo, corriendo por su cuenta los gastos originados y notificando previamente de ello a la D.O.

8.11 SEGURIDAD

- El Contratista deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en la obra, al personal obrero y a toda persona concurrente al lugar de los trabajos. Acatará, además, todas las disposiciones que en este sentido indiquen las normas legales y la D.O.
- El Contratista deberá presentar previo a la inscripción de la Obra en el BPS (ATYR), la Constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, de lo establecido en el art.1º del Decreto 283/96, (Estudio de Seguridad e Higiene, Plan de Seguridad e Higiene).
- Así mismo, el Contratista deberá incluir en su cotización los honorarios de un Técnico Prevencionista en lo que refiere al Plan de Seguridad e Higiene y a la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96. Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obra y equipos.

8.12 INSCRIPCIONES

- No podrá ponerse inscripción alguna sin la autorización de la Administración, a excepción de lo dispuesto en la Memoria Constructiva.

8.13 OBJETOS HALLADOS

- El Contratista o su representante técnico deberán hacer inmediata entrega a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se halle en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil. Se considerará también propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso en que se haga expresamente abandono de dichos materiales.

8.14 PERSONAL OBRERO DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá tener presente y dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias referentes a condiciones de trabajo, seguridad social, salud, higiene ocupacional, etc. que obligan a las empresas constructoras.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- Las obligaciones emanadas de aquellas disposiciones afectarán en forma solidaria al Contratista, subcontratistas, cedentes o cesionarios del contrato que se celebre.
- En caso de incumplimiento, la o las empresas se harán pasibles de las multas y sanciones pertinentes, pudiendo además la Administración interrumpir los trabajos hasta tanto no se haya regularizado esa situación, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna clase de reclamación ni prórroga de plazos por el período de interrupción.
- A requerimiento de la Administración, el Contratista deberá facilitar diariamente la nómina de obreros que inician su labor, así como las altas y bajas producidas, incluido el personal de los subcontratistas, con indicación de las tareas a que cada uno estuviera afectado.
- Por falta de respeto o desobediencia al personal encargado de la D.O., por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de sustituir a los dependientes u operarios que la D.O. indique.
- El Poder Judicial en cumplimiento de las Leyes 18098 Y 18099 podrá controlar el pago de la retribución que por cualquier concepto le corresponda a los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas, así como el cumplimiento de los laudos salariales determinados por los Consejos de salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñe. A tales efectos podrá exigir al Contratista la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los Recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social como condición previa al pago de los importes que corresponda abonar a la empresa Contratista. El Poder Judicial tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y el pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad previsional que corresponda de la prima de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguro del Estado, será causal de rescisión de contrato, sin perjuicio de la previsión legal del Art. 2 de la ley 18098.
- Asimismo las obligaciones laborales indicadas en el Art. 1 de la Ley 18099 son de exclusivo resorte de la empresa contratada, quedando facultada el PJ para exigirles las garantías que estime conveniente.
- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la Ley 17897, art. 14 y Decreto 226/06.



9 RECEPCION DE LA OBRA

9.1 INSPECCIONES PREVIAS

- Previamente a la Recepción Provisoria, la D.O. realizará una inspección de todas las obras conjuntamente con un representante de la Administración y un representante del Contratista.
- Si de la misma resultara que las obras no están terminadas de acuerdo a lo especificado en los Recaudos, Ordenes de Servicio o Instrucciones impartidas durante los trabajos por la D.O, dicha Dirección formulará en el Acta correspondiente una lista detallada de los vicios, defectos y omisiones comprobadas y se establecerá un plazo adecuado para su corrección.
- Vencido el plazo se practicará una inspección complementaria con las mismas formalidades, y si de ella surgiera incumplimiento o persistencia de los defectos, podrá la Administración hacer realizar las correcciones por terceros, con cargo a la retención prevista en el numeral 5.6 del presente, y a los saldos impagos de facturas, sin que esto exima al Contratista de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin perjuicio de lo establecido, la Administración podrá realizar las correcciones con terceros.
- El plazo acordado por la D.O. para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el Contrato.
- No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la D.O., expondrá dentro del término de 10 (diez) días calendario los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamación se entenderá que acepta lo resuelto por la D.O., y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

9.2 PLANOS FINALES Y/O MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADOS

- El Contratista confeccionará los planos de obra definitivos "según construido", de albañilería y todas las instalaciones técnicas, los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos Asimismo actualizará los manuales de operación y mantenimiento en lo que correspondiere. Se entregará a la D.O con copia a la Administración un CD o DVD con dibujo digital en formato totalmente compatible AutoCAD versión 2000 como mínimo y una copia en papel de todas las láminas contenidas 10 (diez) días antes de realizar la Recepción Provisoria. Será condición de la Recepción provisoria la aprobación por la D.O. de los mismos.

9.3 RECEPCION PROVISORIA

- Subsanaos, si los hubiera, todos los vicios, defectos y omisiones verificados en las inspecciones previas, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones de los subcontratistas, la Administración procederá a recibir con carácter provisorio las obras, lo que se documentará mediante un Acta redactada por la D.O. La misma podrá ser solicitada por el Contratista con un plazo de 10 días calendario de anticipación.

9.4 PLAZO DE GARANTIA Y CONSERVACION DE LA OBRA

- El plazo de garantía y conservación de la obra será de 6 (seis) meses a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, y durante el mismo el Contratista está obligado a conservar en buen estado el edificio y a reparar los defectos o vicios que pudieran aparecer, no pudiendo reclamar indemnización alguna por este concepto, salvo casos de evidente daño intencional o mal uso.
- En este caso, de negarse el Contratista a reparar dichos defectos y/o vicios la D.O. lo hará realizar por terceros con cargo a la retención del 5% prevista en el numeral 5.6 del presente y a los saldos impagos de facturas, sin que esto lo exima de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

- El contratista garantizará las instalaciones por defectos en los materiales y/o equipos, por un periodo de 1 año a partir de la recepción provisoria. Esta garantía debe incluir la sustitución de equipos o materiales defectuosos en forma total además de todos los gastos que correspondan ya sean de traslado, montaje, etc.
- El cumplimiento del plazo de Garantía no exime al Contratista ni a su Responsable Técnico de las disposiciones establecidas en el Art. 1844 del Código Civil.

9.5 RECEPCION DEFINITIVA

- La Recepción Definitiva tendrá lugar al finalizar el Plazo de Garantía y Conservación, debiéndose cumplir con las mismas formalidades y los mismos requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos y omisiones que para la Recepción Provisoria, dando lugar a la devolución del saldo o de la totalidad de la retención del 5% (remitirse al numeral 5.6) en función del cumplimiento parcial o total de las observaciones realizadas.



10 ARBITRAJE

- En caso de discrepancias o desavenencias entre el Contratista y la Dirección de Obra por cuestiones relacionadas con el cumplimiento o ejecución del Contrato, la Administración tendrá la opción de someter la cuestión objeto de controversia a arbitraje siendo esa decisión obligatoria para el Contratista. Este estará obligado a suscribir el compromiso arbitral dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de someter la decisión a arbitraje que le efectúe la Administración.
- Para el caso de recurrir al arbitraje las cuestiones a resolverse se someterán a juicio de 3 (tres) árbitros que posean título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil, uno por cada parte y el tercero elegido por estos. De existir acuerdo de ambas partes se podrán nombrar árbitros que no tengan los títulos mencionados.
- En caso de que no hubiera acuerdo en la elección del tercero, será nombrado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, remitiéndole el expediente dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación del árbitro del Contratista.
- Cada parte elegirá su árbitro dentro de los diez días siguientes a la notificación al Contratista de la decisión adoptada por la Administración de recurrir al arbitraje. Si alguna de las partes no efectuara la designación en el plazo previsto el mismo será designado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.
- El procedimiento del arbitraje será el de los incidentes previstos en el art. 321 del Código General del Proceso, siendo el plazo para la presentación de la demanda de diez días hábiles a contar de la aceptación del árbitro tercero.
- Los árbitros dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro tercero, para dictar su fallo arbitral, que será emitido de acuerdo a derecho.
- Los honorarios de los árbitros serán pagados cada uno por la parte que representa y el tercero entre ambas partes por igual.
- Como consecuencia del fallo, la Administración podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte del Contratista, a quien se le descontará asimismo, de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del mismo.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

INDICE

1	GENERALIDADES	2
1.1	DEFINICION DE TERMINOS	2
1.2	ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS RECAUDOS	3
2	CONDICIONES DEL LLAMADO	5
2.1	OBJETO DE LA LICITACION.....	5
2.2	DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL LLAMADO	6
2.3	FORMA DE COTIZAR.....	6
3	PROCESO DE LA LICITACION.....	7
3.1	DE LAS PROPUESTAS	7
3.1.1	Precios	7
3.2	DE LA ADJUDICACION	9
3.2.1	Condiciones de Adjudicación	9
4	CONTRATACIÓN	11
4.1	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	11
4.2	FIRMA DEL CONTRATO	11
4.3	PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y FLUJO DE FONDOS.....	11
4.4	OMISIONES Y CONTRADICCIONES	11
4.5	IMPREVISTOS POR OBRAS AGREGADAS.....	11
4.6	VARIACION DEL PRECIO DEL CONTRATO O ADJUDICACION.....	12
4.7	VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE LAS VARIACIONES DE PRECIO	12
4.8	SUBCONTRATOS	12
4.9	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
4.10	SOBRESTANTE (S).....	13
4.11	RESCISION DEL CONTRATO.....	13
4.11.1	Por la Administración	13
4.11.2	Por el Contratista	14
4.11.3	Condiciones de la Rescisión.....	14
5	PAGOS.....	15
5.1	SOLICITUDES DE PAGO	15
5.2	ACOPIOS.....	15
5.3	CONTRALOR DE LAS SOLICITUDES.....	15
5.4	TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES - ORDENES DE PAGO.....	15
5.5	CERTIFICADOS DE OBRA	16
5.6	DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PAGOS.....	16
6	AJUSTE DE PRECIOS	17
6.1	AJUSTE DE PRECIOS Y FÓRMULA PARAMÉTRICA.....	17



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

7	EJECUCION DE LOS TRABAJOS / PLAZOS / MULTAS Y RETENCIONES	18
7.1	INICIACION DE LAS OBRAS	18
7.2	TRAZADO Y REPLANTEO	18
7.3	PLAN DE AVANCE DE OBRAS	18
7.4	PLAZOS.....	18
7.5	PRÓRROGA DE LOS PLAZOS	18
7.6	PÉRDIDAS Y AVERIAS POR FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.....	19
7.7	MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS EN EL INICIO DE LAS OBRAS Y EN LOS PLAZOS PARCIALES (HITOS).....	19
7.8	MULTAS POR ATRASOS EN LA ENTREGA FINAL	20
8	EJECUCION DE LA OBRA	21
8.1	REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	21
8.2	SOLICITUD DE INSTRUCCIONES Y DETALLES - RESPONSABILIDAD TÉCNICA.....	21
8.3	MODIFICACIONES.....	21
8.4	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	21
8.5	TRAMITES	23
8.6	MATERIALES.....	24
8.7	REPRESENTANTE TÉCNICO.....	24
8.8	ORDENES DE SERVICIO	24
8.9	VICIOS DE CONSTRUCCION.....	24
8.9.1	Vicios de construcción aparentes	24
8.9.2	Vicios de construcción ocultos	25
8.10	HORARIOS DE TRABAJO	25
8.11	SEGURIDAD.....	25
8.12	INSCRIPCIONES.....	25
8.13	OBJETOS HALLADOS	25
8.14	PERSONAL OBRERO DEL CONTRATISTA	25
9	RECEPCION DE LA OBRA.....	27
9.1	INSPECCIONES PREVIAS	27
9.2	PLANOS FINALES Y/O MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADOS	27
9.3	RECEPCION PROVISORIA	27
9.4	PLAZO DE GARANTIA Y CONSERVACION DE LA OBRA.....	27
9.5	RECEPCION DEFINITIVA	28
10	ARBITRAJE.....	29



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

ANEXOS

- Formulario A Propuesta Económica
- Formulario B Rubrado Obligatorio
- Formulario C Plan de Obras y Cronograma de inversión por rubros
- Formulario D Nómina de Subcontratistas
- Formulario E Capacidad Económica-Financiera
- Formulario F Antecedentes de Obra
- Formulario G Capacidad Técnica



FORMULARIO A

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

A) DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA

.....
.....

DOMICILIO

.....
.....

B) RESPONSABLE DE LA EMPRESA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD..... DOMICILIO

..... TELEFONO.....

C) REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA.....

TÍTULO HABILITANTE.....

DOMICILIO.....

TELÉFONO.....

La empresa arriba indicada se compromete a efectuar las obras objeto de esta licitación referida al CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO 1ERA ETAPA de acuerdo con los recaudos (pliegos, planos, memorias, aclaraciones, especificaciones, etc.), que declara conocer perfectamente, por la suma de \$.....(en letras).....de acuerdo al siguiente detalle:

(1) Precio de las obras \$.....
(2) 10% (diez por ciento) sobre el precio anterior destinado a imprevistos y extraordinarios \$.....
SUB TOTAL \$.....
(3) Impuesto al Valor Agregado 22 % \$.....
TOTAL DE LA PROPUESTA \$.....

Fijación del Monto Máximo de Jornales directamente afectados a la obra: \$.....
(4)Aportes al Banco de Previsión Social (vigente 70.8 % sobre el monto anterior): \$.....

TOTAL COTIZADO incluye: obra prevista (1), imprevistos (2), IVA (3) y Aportes al BPS(4) \$.....



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

La empresa declara expresamente:

1. Que ha estimado el importe de la propuesta de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente llamado.
2. Que se compromete a realizar las obras licitadas en un plazo de..... días corridos.
Nota: indicar fecha comprometida de finalización de las obras.
3. Que se somete a las leyes y reglamentos del país.
4. Que ha inspeccionado el estado de los distintos locales y/o terrenos y construcciones existentes en cuanto a niveles, alineaciones, cotas, etc., habiendo apreciado la naturaleza de las obras a realizar en relación con el estudio de su propuesta y de los demás elementos que pudieran ser de interés para la misma.
5. Que renuncia a aducir con posterioridad a su presentación, desconocimiento del estado del sitio y las construcciones existentes con el fin de formular reclamaciones.
6. Que el monto declarado de jornales afectados a la obra, y por lo tanto el monto de aportes al Banco de Previsión Social es MÁXIMO, lo que significa que todo lo que supere el mismo será de cargo de la empresa.
7. Que presta entera conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente licitación.

LUGAR Y FECHA.....

FIRMA (S) del o de los representantes legalmente habilitados del proponente

.....



FORMULARIO B

OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1 PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - rev 08

Item	Descripción	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
1	ALBANILERIA (ver rubrado adjunto)	\$ 0,00	\$ 0,00	
20	SANITARIA (ver rubrado adjunto)	\$ 0,00	\$ 0,00	
21	JARDINERIA (ver rubrado adjunto)	\$ 0,00	\$ 0,00	
22	ELECTRICA E ILUMINACION (ver rubrado adjunto)	\$ 0,00	\$ 0,00	
23	SEGURIDAD - DETECCION DE INTRUSOS (ver rubrado adjunto)	\$ 0,00	\$ 0,00	
24	DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO (ver rubrado adjunto)	\$ 0,00	\$ 0,00	
25	CABLEADO ESTRUCTURADO (ver rubrado adjunto)	\$ 0,00	\$ 0,00	
26	SEÑALIZACION Y EXTINTORES (ver rubrado adjunto)	\$ 0,00	\$ 0,00	
27	TERMICO Y VENTILACION (ver rubrado adjunto)	\$ 0,00	\$ 0,00	
28	ASCENSORES (ver rubrado adjunto)	\$ 0,00	\$ 0,00	
29	GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	\$ 0,00	\$ 0,00	
SUB TOTAL OFERTA BASICA		\$ 0,00	\$ 0,00	
IVA		22%	\$ 0,00	
TOTAL OFERTA BASICA		\$ 0,00		

nota 1:	Es OBLIGATORIO la cotización de los rubros OPCIONALES que se enumeran en planilla adjunta.
nota 2:	Se deberá indicar marca, modelo y/o número de parte de los elementos cotizados.
nota 3:	El oferente deberá indicar las cantidades a suministrar. El Proyecto se cotiza bajo el concepto "Llave en mano", por lo que la definición de cantidades cotizadas no releva de responsabilidad al oferente de cumplir con el suministro llave en mano, asumiendo los eventuales errores de metraje en que pudiera haber incurrido. En los casos que no se especifica cantidades, el oferente deberá definir las.
nota 4:	<ul style="list-style-type: none">No está permitido agregar en las propuestas ítems que no figuren en el modelo de formulario B de detalle de propuestas.En caso de existir, a juicio del proponente, obras no previstas en el mismo, deberá incluir su costo en algún ítem análogo y formular la correspondiente consulta en tiempo y forma según lo establecido en el artículo 3 del PCG.



OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLANILLA DE COTIZACION - OPCIONALES DE COTIZACION OBLIGATORIA

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
12 ALBAÑILERIA REVESTIMIENTOS			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
12.4	Revestimiento de Piedra Caliza	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
16.2 CARPINTERIAS DE ALUMINIO (opción DVH)			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
A001	VENTANA FACHADA CACERO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A002	VENTANA FACHADA PATIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A003	PUERTA FACHADA PATIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A004	VENTANA FACHADA PATIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A005	VENTANA FACHADA PATIO	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
A006	VIDRIO FIJO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A007	VIDRIO FIJO ASCENSOR	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A008	FACHADA ACCESO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A009	FACHADA PATIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A010	FACHADA PATIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A011	FACHADA ACCESO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A012	FACHADA ACCESO PUERTAS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A013	VENTANA FACHADA 0.70	u	85		\$ 0,00		\$ 0,00		
A014	VENTANA FACHADA 0.35	u	96		\$ 0,00		\$ 0,00		
A015	VENTANA FACHADA 1.05	u	47		\$ 0,00		\$ 0,00		
A016	VENTANA PATIO	u	6		\$ 0,00		\$ 0,00		
A017	VENTANA PATIO	u	10		\$ 0,00		\$ 0,00		
A018	VENTANA PATIO	u	4		\$ 0,00		\$ 0,00		
A019	FACHADA ACCESO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A020	PUERTA 110 CON VIDRIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A022	VENTANA PATIO N1	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
A023	VENTANA PATIO N1	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A024	VENTANA PATIO N1	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.3 SEGURIDAD - CONTROL DE ACCESOS			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
23.3.1	Retención electromagnética de 600 libras / 270 kg	u	14		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.3.2	Pulsador manual para liberación de retención electromagnética	u	13		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.3.3	Lectoras de tarjetas de proximidad	u	19		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.3.4	Tarjetas inteligentes	u	200		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.3.5	Controladoras de Puertas	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
23.3.6	Fuentes de alimentación para Sistema de Control de Acceso	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
23.3.7	Cableado sistema de control de acceso	u			\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

23.3.8	Licencias de Servidor de Control de Acceso	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00	
23.3.9	Licencias para Clientes de Control de Acceso	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00	
23.3.10	Servidor para control de acceso	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00	
23.3.11	Estación de trabajo para sistema de control de acceso con impresora	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00	
23.3.12	Otros suministros y servicios no detallados en el desglose anterior y necesarios para obtener las prestaciones y funcionalidades definidas en Memoria y Planos	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00	
23.3.13	Ingeniería de detalle	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00	
23.3.14	Mano de Obra de instalación y montaje	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00	
23.3.15	Programación, pruebas y puesta en marcha	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00	
23.3.16	Capacitación del personal	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00	

23.4 SEGURIDAD - CONTROL DE ACCESOS - Miscelaneas

23.4.1	Planos Conforme a Obra: 2 carpetas con planos por duplicado doblados + version ACAD	gl			\$ 0,00		\$ 0,00	
23.4.2	Manual de Mantenimiento: 2 carpetas con manual por duplicado en tamaño A4 + version .doc	gl			\$ 0,00		\$ 0,00	
23.4.3	Servicio de Mantenimiento	mes			\$ 0,00		\$ 0,00	
23.4.4	Costo anual del servicio de actualización de software (definir alcance)	anual			\$ 0,00		\$ 0,00	
23.4.5	Costo anual del servicio de mantenimiento de software (definir alcance)	anual			\$ 0,00		\$ 0,00	

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

SUB TOTAL OFERTA OPCIONALES							\$ 0,00	\$ 0,00
IVA		22%					\$ 0,00	
TOTAL OFERTA OPCIONALES							\$ 0,00	



PLANILLA DE COTIZACION - ALBAÑILERIA

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
1 IMPLANTACION DE OBRA			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
1.1	Obrador	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.2	Construcciones provisionarias	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.3	Comodidades para la Dirección de Obra	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.4	Cerramientos provisionarios, cercos, protecciones y defensas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.5	Cerco de obra	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.6	Conexiones UTE, OSE, etc.	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.7	Consumos de Agua y Energía de obra	mes			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.8	Cartel de obra	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.9	Replanteo Planimétrico	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.10	Vigilancia de obra	mes			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.11	Limpieza general de obra	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.12	Limpieza final de obra	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
1.13	Otros (detallar)	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
2 SISTEMA DE TRANSPORTE INTERNO			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
<i>detallar los equipos a disponer en obra</i>									
2.1	Montacargas	mes			\$ 0,00		\$ 0,00		
2.2	Grúa o Pluma	mes			\$ 0,00		\$ 0,00		
2.3	Andamos y escaleras	mes			\$ 0,00		\$ 0,00		
2.4	Zorras	mes			\$ 0,00		\$ 0,00		
3 EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES GENERALES			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
3.1	Retiro de relleno de material de excavación y escombros	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
3.2	Excavaciones en arcilla/arena	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
3.3	Demoliciones y apuntalamientos	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
3.4	Otros (detallar)				\$ 0,00		\$ 0,00		
4 CIMENTACIONES			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
4.1	Pilotaje	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
4.2	Demoche de pilotes	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
4.3	Cabezas de pilotes	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
4.4	Zapata muros de contención	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
4.5	Bases tanques de agua	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
4.6	Riostras y vigas de fundación	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
4.7	Recimentación de viviendas linderas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
4.8	Otros (detallar)				\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
5 ESTRUCTURA HORMIGON ARMADO			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
5.1	Muros de contención	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.2	Pilares	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.3	Pilares cilindricos (con encofrados metálicos)	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.4	Pantallas de fachadas	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.5	Pantallas Núcleo circulatorio	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.6	Otras pantallas	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.7	Losas	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.8	Contrapiso armado subsuelo estacionamiento. Terminación endurecedor superficial. e= 10cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.9	Contrapiso armado subsuelo. Para recibir carpeta y pavimento. e= 10cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.10	Contrapiso armado en patio exterior de subsuelo e= 10. Terminación lavado	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.11	Contrapiso armado en rampas subsuelo. Terminación estampado espina de pescado. e=10cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.12	Losa escalera principal	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.13	Vigas	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.14	Tanques de agua	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.15	Pozo de bombeo (Detallados en planos de sanitaria)	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
	Hormigones de segunda etapa				\$ 0,00		\$ 0,00		
5.16	Pretiles, aletas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.17	Antepechos de hormigón Armado	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.18	Dinteles y encadenados	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
5.19	Losas de ductos y otro hormigones segunda etapa	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
6 ESTRUCTURA METALICA			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
6.1	Pilares metálicos	kg			\$ 0,00		\$ 0,00		
6.2	Vigas metalicas	kg			\$ 0,00		\$ 0,00		
6.3	Estructura metálica de locales técnicos de azotea	kg			\$ 0,00		\$ 0,00		
6.4	Estructura metálica de plataforma y escalera control de acceso	kg			\$ 0,00		\$ 0,00		
6.5	Estructura de Escalera exterior	kg			\$ 0,00		\$ 0,00		
6.6	Protección anticorrosión estructura metálica	kg			\$ 0,00		\$ 0,00		
7 CUBIERTAS LIVIANAS			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
7.1	Cubierta isodec e=10cm locales técnicos azotea	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
8 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
8.1	T 8 - Muros de ticholo, de 8x25x25 cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
8.2	T12 - Muros de ticholo, de 12x25x25 cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
8.3	T17 - Muros de Ticholo de 17 x 25 x 25 cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
8.4	R17 - Muros de Rejillón de 17 x 12 x 25 cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
8.5	L20 - Muro de 12 + Aplacado de 5 cm ejecutado con ladrillo de campo	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
8.6	B12 - Muro de bloque de hormigón vibrado, de 12x19x39 cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
8.7	Otros mampuestos	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
9 REVOQUES			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
9.1	Emprolijado de hormigón a la vista	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
9.2	Revoques interiores monocapa Terciado	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
9.3	Revoque interior grueso (cuando hay cerámica hasta 2.00m)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
9.4	Revoque portland lustrado en estacionamiento h: 1.6m	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
9.5	Revoque exterior (no incluye impermeabilización) (Zonas con opción Piedra Caliza - Ver Cotización Opcionales - Identificado en fachadas con código 1- Ver plano A-E1-493)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
9.6	Revoque exterior (no incluye impermeabilización) (Zona cuya única opción es revestimiento acrílico - Identificado en fachadas con código 23)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
9.7	Cantoneiras	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
10 CONTRAPISOS, CARPETAS y BASES DE EQUIPOS			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
10.1	Contrapiso armado, e=12cm, en Veredas (incluida Tosca compactada). Terminación Lavado (el pavimento de alerta y direccional está incluido dentro de pavimentos)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.2	Contrapiso armado, e=12cm, en áreas exteriores (incluida Tosca compactada). Terminación Lavado	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.3	Hormigón de regularización b/contrapiso interiores de subsuelos e=5cm incluye polietileno 200 micrones y tosca compactada e=30cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.4	Contrapiso de hormigón pobre (sin armadura) en subsuelos, patio, estacionamientos, rampa. e=12cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.5	Hormigón celular 600 k/m3 en relleno en interiores	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.6	Hormigón celular 600 k/m3 para pendientes azoteas	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.7	Sellado para Carpetas de Hormigón Con endurecedor.	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.8	Hormigón de regularización b/ bases de fundación e=5cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.9	Bases para Bombas Sanitarias	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.10	Bases para equipos de Aire Acondicionado	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.11	Bases para Equipos de extracción e Inyección de Aire	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.12	Bases de apoyo de grupo electrógeno	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
10.13	Alisado de arena y Pórtland (para impermeabilización)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
11 PISOS, ZOCALOS, UMBRALES									
11.1 PISOS INTERIORES									
					SUBTOTAL		\$ 0,00	\$ 0,00	
11.1.1	Baldosa porcelanato 60x60 cm (simil porcelanato Piso Técnico)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.2	Baldosa porcelanato 60x60 cm antideslizante	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.3	Baldosa porcelanato 30x30 cm en servicios	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.4	Piso monolítico 40x40 cm en carcajes de subsuelo y piso tipo	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.5	Moquette - en Sala de Eventos	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.6	Piso técnico sobre elevado terminación porcelanato (incluye porcelanato)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.7	Junta de trabajo	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.8	Guardas Antideslizantes en Escaleras	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.9	Guardas y zócalos Fotoluminiscentes en Escaleras	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.10	Alfombra en Accesos	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.11	Cordon de Hormigón	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.12	Pórtland Lustrado (Subestación, grupo, tanques de agua) e:5cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.13	Carpeta de Hormigón con Endurecedor para escaleras e:4cm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.1.14	Tarima de madera en Sala de Audiencias Especiales	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.2 PISOS EXTERIORES									
					SUBTOTAL		\$ 0,00	\$ 0,00	
11.2.1	Tapas cámaras, acondicionamiento de cordones, rebajes cordones acceso vehicular, rebajes para discapacitados, etc.	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.2.2	Terminaciones varias de pisos exteriores (juntas poliuretánicas, perfiles metálicos, etc)	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.2.3	Bloques de hormigón vibrado en espacios exteriores etapa 2	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.2.4	Pavimentos para discapacitados en veredas y rampas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.3 UMBRALES (entrepuestas)									
					SUBTOTAL		\$ 0,00	\$ 0,00	
11.3.1	Umbrals de granito en oficinas (Estan planillados cotizar en planillas)				\$ 0,00		\$ 0,00		
11.3.2	Umbral de porcelanato e=4,5cm	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.3.3	Umbral para puertas acústicas terminación anodizado natural Hafele cod. 950.07.409 L=80cm	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.3.4	Umbral para puertas acústicas terminación anodizado natural Hafele cod. 950.07.409 L=150cm	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.4 ZOCALOS									
					SUBTOTAL		\$ 0,00	\$ 0,00	
11.4.1	Zócalo de media caña de arena y portland	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.4.2	Zócalo de media caña de monolítico	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.4.3	Zócalo porcelanato 12 cms ídem piso en oficinas	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
11.4.4	Zócalo porcelanato 12 cms ídem piso en tisanerías y servicios	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
12 REVESTIMIENTOS									
					SUBTOTAL		\$ 0,00	\$ 0,00	
12.1	Cerámica 20x20cm en baños y tisanerías (h:2.0m)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
12.2	Pastillas venecianas en núcleo vertical	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
12.3	Revestimiento de madera laminada en Sala de Audiencias Especiales	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
13 AISLACIONES TERMICAS			SUBTOTAL						
					\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00	
13.1	En muros exteriores	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14 IMPERMEABILIZACIONES			SUBTOTAL						
14.1 IMPERMEABILIZACIONES DE BASE CEMENTICIA			SUBTOTAL						
14.1.1	Impermeabilización de muros de contención	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.1.2	Impermeabilización en muros exteriores	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.1.3	Impermeabilización interior tanque de agua	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.1.4	Impermeabilización de bajo recorridos de ascensores	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.1.5	Impermeabilización en contrapisos bajo sanitarios	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.1.6	Impermeabilización en panderete Media Caña de AyP con hidrófugo h:50cm	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.1.7	Impermeabilización en piso de ductos testeros	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.1.8	Otras Impermeabilizaciones	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.2 IMPERMEABILIZACIONES BASE MEMBRANA			SUBTOTAL						
14.2.1 Impermeabilización de azotea General			SUBTOTAL						
14.2.1.1	Barrera de vapor (film de polietileno 200 micrones)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.2.1.2	Membrana terminación geotextil	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.2.1.3	Aislación térmica Autotrabante	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.2.1.4	Manto Geotextil	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.2.1.5	Piedra Partida	m3			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.2.1.6	Otros elementos	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.2.3 Impermeabilización Sup. Tanques de Agua, losa bajo tanque de agua, servicios y otras			SUBTOTAL						
14.2.3.1	Barrera de vapor (film de polietileno 200 micrones)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.2.3.2	Aislación térmica Poliestireno Expandido	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
14.2.3.3	Membrana terminación polietileno ambas caras	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
15 TABIQUES Y CIELORRASOS EN SECO									
15.1 TABIQUES									
			SUBTOTAL			\$ 0,00		\$ 0,00	
15.1.1	Y7 C-C - tabique de yeso común - estructura de 70mm - placas 15mm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.1.2	Y7 C-V - tabique de yeso común - estructura de 70mm - una placa verde - placas 15mm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.1.3	Y7 V-V - tabique de yeso común - estructura de 70mm - dos placas verdes	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.1.4	Y7* CC-CC - tabique con aislación acústica - estructura de 70mm - doble placa de cada lado 12.5mm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.1.5	Y7* CV-CC - tabique con aislación acústica - estructura de 70mm - doble placa de cada lado 12.5mm una verde	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.1.6	Y7* CV-CV - tabique con aislación acústica - estructura de 70mm - doble placa de cada lado 12.5mm dos verdes	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.1.7	Y7** C - aplacado de yeso con aislación térmica - estructura de 70mm - placa 15mm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.1.8	Y7** V - aplacado de yeso con aislación térmica - estructura de 70mm - placa verde 15mm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.1.9	Y7 C - aplacado de yeso - estructura de 70mm - placa 15mm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.1.10	Y7 V - aplacado de yeso - estructura de 70mm - placa verde 15mm	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.1.11	Refuerzos en tabiques de yeso para colocación de mesadas	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.2 CIELORRASOS LIVIANOS									
			SUBTOTAL			\$ 0,00		\$ 0,00	
15.2.1	Placa de yeso tipo "Durlock"	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.2.2	Placas de fibras minerales desmontable (60x60) en oficinas	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.2.3	Placas de fibras minerales desmontable (60x60) en sala de Audiencias Especiales	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.2.4	Cenefas para rollers	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.2.5	Cenefas para iluminación	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
15.2.6	Placa cementicia	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
16 CARPINTERIAS (suministro e instalacion)									
16.1 MADERA									
			SUBTOTAL			\$ 0,00		\$ 0,00	
C002-a	PUERTA 80-marco 10cm	u	6		\$ 0,00		\$ 0,00		
C002-b	PUERTA 80-marco 15cm	u	13		\$ 0,00		\$ 0,00		
C002-c	PUERTA 80-marco 20cm	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C003-a	PUERTA 90 con control -marco 10	u	12		\$ 0,00		\$ 0,00		
C003-b	PUERTA 90 con control -marco 15	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C004	PUERTA DOBLE INTERIOR ACUSTICA	u	4		\$ 0,00		\$ 0,00		
C005-a	PUERTA 70 - SSHH-marco 10cm	u	38		\$ 0,00		\$ 0,00		
C005-b	PUERTA 70 - SSHH-marco 15cm	u	5		\$ 0,00		\$ 0,00		
C006	PUERTA ACÚSTICA	u	32		\$ 0,00		\$ 0,00		
C007	PUERTA SSHH ACCESIBLE	u	4		\$ 0,00		\$ 0,00		
C008	PUERTA 75 MAMPARA	u	10		\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
C101	PLACARD	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C102	PLACARD	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C103	FRENTE MONTANTES	u	5		\$ 0,00		\$ 0,00		
C104	VIDRIO SEGURIDAD	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
C105	VIDRIO FIJO DE SEGURIDAD	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C106	MUEBLE ATENCION AL PUBLICO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C107	PLACARD	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C108	PLACARD	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C151	MUEBLE BAJO MESADA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C152	MUEBLE TISANERIA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C153	MUEBLE TISANERIA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C154	MUEBLE TISANERIA	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
C155	MUEBLE TISANERIA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
C156	MUEBLE TISANERIA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
16.2 ALUMINIO (opción A cristales simples)			SUBTOTAL				\$ 0,00	\$ 0,00	
A001	VENTANA FACHADA CACERO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A002	VENTANA FACHADA PATIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A003	PUERTA FACHADA PATIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A004	VENTANA FACHADA PATIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A005	VENTANA FACHADA PATIO	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
A006	VIDRIO FIJO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A007	VIDRIO FIJO ASCENSOR	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A008	FACHADA ACCESO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A009	FACHADA PATIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A010	FACHADA PATIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A011	FACHADA ACCESO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A012	FACHADA ACCESO PUERTAS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A013	VENTANA FACHADA 0.70	u	85		\$ 0,00		\$ 0,00		
A014	VENTANA FACHADA 0.35	u	96		\$ 0,00		\$ 0,00		
A015	VENTANA FACHADA 1.05	u	47		\$ 0,00		\$ 0,00		
A016	VENTANA PATIO	u	6		\$ 0,00		\$ 0,00		
A017	VENTANA PATIO	u	10		\$ 0,00		\$ 0,00		
A018	VENTANA PATIO	u	4		\$ 0,00		\$ 0,00		
A019	FACHADA ACCESO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A020	PUERTA 110 CON VIDRIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A021	VENTANA CONTROL ACCESO		1						
A022	VENTANA PATIO N1	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
A023	VENTANA PATIO N1	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A024	VENTANA PATIO N1	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
A101	CELOSIA DESMONTABLE	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A102	CELOSIA DESMONTABLE	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A103	PUERTA CELOSÍA 80	u	4		\$ 0,00		\$ 0,00		
A104	CELOSIA FIJA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A105	CELOSIA FIJA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A106	PUERTA DOBLE SUBESTACION	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A107	PUERTA CASERO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A108	CELOSÍA AZOTEA	u	4		\$ 0,00		\$ 0,00		
A109	PUERTA CELOSÍA AZOTEA 80	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A110	CELOSÍA AZOTEA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A111	CELOSÍA AZOTEA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A112	PUERTA AZOTEA	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
A113	CELOSIA AZOTEA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A114	CELOSIA AZOTEA	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
A115	CELOSIA AZOTEA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
A151	MAMPARA BAÑOS	u	12		\$ 0,00		\$ 0,00		
A201	MAMPARA OFICINAS	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
A202	MAMPARA SALA DE ESPERA	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
A203	MAMPARA OFICINAS	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
A204	MAMPARA OFICINAS	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
A205	MAMPARA FIJA OFICINAS	u	4		\$ 0,00		\$ 0,00		
A206	MAMPARA OFICINAS	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
PA001	PUERTAS AUTOMATICAS	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
16.3 HERRERIA			SUBTOTAL		\$ 0,00		\$ 0,00		
H001	PUERTA 80cm	u	5		\$ 0,00		\$ 0,00		
H002	PUERTA 60cm	u	16		\$ 0,00		\$ 0,00		
H101	PUERTA REJA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H102	CARCELAJE 1	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H103	CARCELAJE 2	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H104	CARCELAJE 3	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H105	PUERTA CON REJA	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
H106	CARCELAJE	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
H107-a	BANCOS CARCELAJES-120cm	u	8		\$ 0,00		\$ 0,00		
H107-b	BANCOS CARCELAJES-150cm 153	u	5		\$ 0,00		\$ 0,00		
H107-c	BANCOS CARCELAJES-205cm 153	u	14		\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
H201	CORTINA ENROLLAR ACCESO VEHICULAR	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H202	CORTINA DE ENROLLAR ACCESO SOLIS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H203	CORTINA ENROLLAR ACCESO FLORIDA	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
H204	CORTINA ENROLLAR ACCESO FLORIDA	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
H301	PORTON ACCESO CON REJA SEGURIDAD	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H302	REJA SS UNION ETAPA 2	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H303	REJA SS UNION ETAPA 2	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H304	NICHO MEDIDORES	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H305	REJA VIDRIO SEGURIDAD	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
H306	REJA CORREDIZA UNION E2	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H307	REJA FAJITA ACCESO SOLIS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H401	ESCALERA ACCESO y PISO ORSOGRIL	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H402	BARANDA ESCALERA TIPO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H403	MASTILES BANDERA	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
H404	ESCALERILLA SUBESTACION	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H405	ESCALERILLA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H406	ESCALERA INCENDIO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H407	ESCALERILLA TANQUE AGUA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H408-a	NARICES CANTERO SS	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
H408-b	NARICES CANTERO SS	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
H409	NARICES CANTERO PB	u	41		\$ 0,00		\$ 0,00		
H410-a	NARICES ESCALERA PPAL	u	93		\$ 0,00		\$ 0,00		
H410-b	NARICES ESCALERA PPAL	u	9		\$ 0,00		\$ 0,00		
H411-a	NARICES EN GRAL	u	4		\$ 0,00		\$ 0,00		
H411-b	NARICES EN GRAL	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
H411-c	NARICES EN GRAL	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H412	ESCALERILLA DUCTOS	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
H413	ESCALERILLA DUCTOS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
H414	ESCALERILLA DUCTOS	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
H501	RECUBRIMIENTO PILARES	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
SUB	SUBESTACION	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
CF001	PUERTA CORTAFUEGO	u	7		\$ 0,00		\$ 0,00		
CF002	PUERTA CORTAFUEGO HOJA Y MEDIA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
CF003	PUERTA EVACUACION	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
CF004	PUERTA CORTAFUEGO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
16.4 ACERO INOXIDABLE			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
Aix001	PUERTA CON CONTROL	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
Aix002	PUERTA CON CONTROL	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
Aix101	BARANDA ACCESO DISCAPACITADOS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
Aix102	MARCOS DE FELPUDO	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
Aix104	UMBRAL BLOQUE ASCENSORES	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
16.5 GRANITOS			SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00						
M001	MESADA BAÑO	u	5		\$ 0,00		\$ 0,00		
M002	MESADA BAÑO	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
M003	MESADA BAÑO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M004	MESADA BAÑO	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
M005	MESADA BAÑO	u	10		\$ 0,00		\$ 0,00		
M051	ZOCALO DUCHA VESTUARIO	m2	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M052	ZÓCALO DUCHA CASERO	m2	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M101	COCINA CASERO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M102	COCINA TISANERÍA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M103	COCINA TISANERÍA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M104	COCINA TISANERÍA	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
M105	COCINA TISANERÍA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M106	COCINA TISANERÍA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M151-a	UMBRALES FACHADAS a=74cm	u	85		\$ 0,00		\$ 0,00		
M151-b	UMBRALES FACHADAS a=39cm	u	96		\$ 0,00		\$ 0,00		
M151-c	UMBRALES FACHADAS a=109cm	u	47		\$ 0,00		\$ 0,00		
M152-a	UMBRALES UGLASS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M152-b	UMBRALES UGLASS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M152-c	UMBRALES UGLASS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M152-d	UMBRALES UGLASS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M152-e	UMBRALES UGLASS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M152-f	UMBRALES PUERTAS MANUSA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M152-g	UMBRALES PUERTAS MANUSA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M153	PIEZAS CALLE SOLIS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M154	PIEZAS GRANITO FLORIDA	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
M155	ESCALONES A CASA CASERO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
16.6 CRISTALES ESPECIALES Y ESPEJOS			SUBTOTAL				\$ 0,00	\$ 0,00	
V001	U GLASS	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
V051	PUERTA CON PAÑO FIJO	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
V101	ESPEJO EN BAÑO BLOQUE ASCENSORES	u	5		\$ 0,00		\$ 0,00		
V102	ESPEJO EN BAÑO	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
V103	ESPEJO EN BAÑO	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
V104	ESPEJO EN BAÑO	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
V105	ESPEJO EN BAÑO	u	11		\$ 0,00		\$ 0,00		
17 PINTURAS			SUBTOTAL				\$ 0,00	\$ 0,00	
17.1	Enduido sobre revoque terciado	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.2	Enduido sobre placa de yeso	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.3	Enduido comun para cielorraso (placa de Yeso)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.4	Pintura Latex sobre mampostería	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.5	Pintura Latex sobre placa de yeso	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.6	Pintura para Cielorraso	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.7	Pintura para cielorrasos exteriores	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.8	Esmalte sintético sobre madera	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.9	Esmalte sintético sobre carpintería metálica	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.10	Esmalte Poliuretánico para carpintería metálica	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.11	Pintura Epoxi para carpintería metálica	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.12	Esmalte Poliuretánico para estructura metálica	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.13	Pintura para Rampa de Minusválidos y Rebaje de Cordón	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
17.14	Señalización de Estacionamiento interior y exterior	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
18 MISCELANEAS			SUBTOTAL				\$ 0,00	\$ 0,00	
18.1	Planos conforme a obra (arquitectura y subcontratos)	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
18.2	Manual de mantenimiento (arquitectura y subcontratos)	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
18.3	Topes en estacionamiento	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
18.4	Bancos de hormigón en espacios exteriores	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
18.5	Carteles de Señalización varios	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
Suministro Accesorios para baños									
18.6	Casero: Toallero de sobreponer	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
18.7	Casero: Portarrollo	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
18.8	Casero: Jabonera de Sobreponer	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
18.9	Discapitados: Agarradera Horizontal rebatible	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
18.10	Discapitados: Agarradera fija Vertical Largo 75cm	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
18.11	Discapitados: Espejo Basculante	u			\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
19 AYUDA A GREMIOS			SUBTOTAL				\$ 0,00	\$ 0,00	
19.1	Instalación Eléctrica	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.2	Instalación de cableado estructurado y telefonía	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.3	Instalación Termomecánica	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.4	Instalación Sanitaria	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.5	Instalación Incendio	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.6	Instalación de Seguridad, Detección y Alarma de Incendio	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.7	Instalación de Control de Acceso, CCTV	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.8	Ascensores	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.9	Pintura	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.10	Amures de Carpinterías de madera	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.11	Amures y colocación de Herrerías	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.12	Amures de Carpinterías de Aluminio	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.13	Amures de Granitos	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
19.14	Otras ayudas Carpinterías	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		

SUB TOTAL OFERTA ALBAÑILERIA							\$ 0,00	\$ 0,00	
IVA		22%					\$ 0,00		
TOTAL OFERTA ALBAÑILERIA							\$ 0,00		



OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLANILLA DE COTIZACION - SANITARIA

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
20	SANITARIA								
20.1	RESERVA DE AGUA POTABLE Y ELEVACION								
20.1.1	Instalaciones de abastecimiento a depositos de reserva								
SUBTOTAL							\$ 0,00	\$ 0,00	
20.1.1.1	Construcción del nicho	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.1.1.2	Abastecimiento a depositos de reserva de agua	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.1.2	Depósitos de reserva de agua potable								
20.1.2.1	Suministro e instalacion de depósitos prefabricado de 2000 Lts	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.1.2.2	Suministro de tapas para tanques de hormigón	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.1.2.3	Accesorios	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.1.3	Electrobombas de elevación de agua potable								
20.1.3.1	Suministro e instalacion de electrobombas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.1.3.2	Suministro e instalación de tablero, controles y alarmas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.1.3.3	Accesorios	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2	RESERVA DE AGUA DE PERFORACION Y ELEVACION								
20.2.1	Instalaciones de abastecimiento a deposito de reserva								
SUBTOTAL							\$ 0,00	\$ 0,00	
20.2.1.1	Abastecimiento a deposito de reserva de agua de perforación	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.1.2	Abastecimiento con agua potable (complementaria)	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.1.3	Lógica de control	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.2	Depósitos de reserva de agua de perforación								
20.2.2.1	Suministro de tapas para tanques de hormigón	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.2.2	Accesorios	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.3	Perforacion para extracción de agua y elevación								
20.2.3.1	Ejecución de perforación para extracción de agua	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.3.2	Suministro e instalación de electrobomba de perforación	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.3.3	Suministro e instalacion de tablero, controles y alarmas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.3.4	Accesorios	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.4	Electrobombas para elevación de agua de perforación.								
20.2.4.1	Suministro e instalacion de electrobombas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.4.2	Suministro e instalación de tablero, controles y alarmas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
20.2.4.3	Accesorios	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

20.3 RESERVA DE AGUA PARA INCENDIO Y PRESURIZACION

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

20.3.1 Instalaciones de abastecimiento a deposito de reserva

20.3.1.1	Abastecimiento a depositos de reserva de agua para incendio	gl
----------	---	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.3.2 Electrobombas de presurizacion para combate de incendio

20.3.2.1	Suministro e instalacion de electrobombas	gl
----------	---	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.3.2.2	Suministro e instalaci3n de tablero, controles y alarmas	gl
----------	--	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.3.2.3	Accesorios	gl
----------	------------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

20.4 RESERVA DE GAS GLP

20.4.1 Instalaciones de reserva de gas GLP

20.4.1.1	Tanque estacionario	gl
----------	---------------------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.4.1.2	Vaporizador	gl
----------	-------------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.4.1.3	Accesorios	gl
----------	------------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

20.5 RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

20.5.1 Tuberías de polipropileno termofusionable

20.5.1.1	PP TF 63	ml
----------	----------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.1.2	PP TF 75	ml
----------	----------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.1.3	PP TF 63	ml
----------	----------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.1.4	PP TF 50	ml
----------	----------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.1.5	PP TF 40	ml
----------	----------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.1.6	PP TF 32	ml
----------	----------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.1.7	PP TF 25	ml
----------	----------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.1.8	PP TF 20	ml
----------	----------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.2 Tuberías de Hierro Galvanizado

20.5.2.1	HG 3"	ml
----------	-------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.2.2	HG 2"	ml
----------	-------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.3 Llaves de paso

20.5.3.1	LLP 3"	u
----------	--------	---

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.3.2	LLP 2 1/2"	u
----------	------------	---

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.3.3	LLP 2"	u
----------	--------	---

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.3.4	LLP 1"	u
----------	--------	---

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.3.5	PP 20 mm.	u
----------	-----------	---

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.3.6	PP 25 mm.	u
----------	-----------	---

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.5.4 Accesorios

20.5.4.1	Accesorios	gl
----------	------------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

20.6 RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PERFORACION

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

20.6.1 Tuberías de polipropileno termofusionable

20.6.1.1	PP TF 63	ml
20.6.1.2	PP TF 75	ml
20.6.1.3	PP TF 63	ml
20.6.1.4	PP TF 50	ml
20.6.1.5	PP TF 40	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.6.2 Tuberías de Hierro Galvanizado

20.6.2.1	HG 3"	ml
20.6.2.2	HG 2"	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.6.3 Llaves de paso

20.6.3.1	LLP 3"	u
20.6.3.2	LLP 2 1/2"	u
20.6.3.3	LLP 2"	u

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.3.4 Accesorios

20.6.4.1	Accesorios	gl
----------	------------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.7 RED GENERAL DE COMBATE DE INCENDIO

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

20.7.1 Tuberías de Hierro Galvanizado

20.7.1.1	HG 3"	ml
20.7.1.2	HG 2"	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.7.2 Tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PN16)

20.7.2.1	PE AD 75mm	ml
20.7.1.2	PE AD 63mm	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.7.3 Llaves de paso

20.7.3.1	LLP 3"	u
20.7.3.2	LLP 2 1/2"	u
20.7.3.3	LLP 2"	u

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.7.4 Bocas de Incendio

20.7.4.1	Boca de Incendio con manguera de 45 mm. de diámetro	u
20.7.4.2	Boca de Incendio de 63 mm. de diámetro, sin manguera	u

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.7.5 Accesorios

20.7.5.1	Accesorios	gl
----------	------------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.8 RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE GAS GLP

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

20.8.1 Tuberías de Hierro Galvanizado

20.8.1.1	HG 3"	ml
20.8.1.2	HG 2"	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.8.2 Tuberías de Polietileno

20.8.2.1	PE 75mm	ml
20.8.2.2	PE 63mm	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

20.8.2 Llaves de paso

20.8.2.1	LLP 3"	u
20.8.2.2	LLP 2"	u

		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00

20.8.3 Accesorios

20.8.3.1	Accesorios	gl
----------	------------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00
--	--	---------	--	---------

20.9 INSTALACIONES INTERNAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

SUBTOTAL

\$ 0,00

\$ 0,00

20.9.1 Instalaciones internas de abastecimiento de agua

Subsuelo

20.9.1.1	Instalaciones internas de SSHH guardia	u
20.9.1.2	Instalaciones internas de SSHH detenidos	u
20.9.1.3	Instalaciones internas de SSHH vestuarios	u
20.9.1.4	Instalaciones internas de SSHH control	u
20.9.1.5	Instalaciones internas de tisanería	u

		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00

Planta Baja

20.9.1.6	Instalaciones internas de SSHH control de acceso	u
20.9.1.7	Instalaciones internas de tisanería de control de acceso	u
20.9.1.8	Instalaciones internas de SSHH de vivienda del casero	u
20.9.1.9	Instalaciones internas de cocina de vivienda del casero	u
20.9.1.10	Instalaciones internas de lavadero de vivienda del casero	u
20.9.1.11	Instalaciones internas de SSHH de consultorios	u
20.9.1.12	Instalaciones internas de SSHH público	u
20.9.1.13	Instalaciones internas de SSHH discapacitados	u
20.9.1.14	Instalaciones internas de tisanería de vigilancia	u

		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00

Nivel 1

20.9.1.15	Instalaciones internas de SSHH funcionarios	u
20.9.1.16	Instalaciones internas de tisanería	u
20.9.1.17	Instalaciones internas de SSHH público	u
20.9.1.18	Instalaciones internas de SSHH minusválidos	u

		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00

Niveles 2 y 3

20.9.1.19	Instalaciones internas de SSHH guardia	u
20.9.1.20	Instalaciones internas de SSHH reclusos	u
20.9.1.21	Instalaciones internas de SSHH público	u
20.9.1.22	Instalaciones internas de SSHH discapacitados	u
20.9.1.23	Instalaciones internas de SSHH funcionarios	u
20.9.1.24	Instalaciones internas de tisanería	u

		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00

20.9.2 Suministro e instalación de griferías

20.9.2.1	Grifería temporizada para baños	u
20.9.2.2	Grifería para tisanerías	u
20.9.2.3	Pico, comando y base para mezclador de ducha de vestuarios	u
20.9.2.4	Válvula de descarga con accionador	u
20.9.2.5	Valvula de descarga con accionador de alta seguridad	u
20.9.2.6	Válvula de descarga con accionador para discapacitados	u
20.9.2.7	Accesorios	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00
		\$ 0,00		\$ 0,00



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

20.10 RED DE DESAGÜES PLUVIALES

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

10.10.1 Tuberías de PP y PVC Enterrados

20.10.1.1	PP 110 mm	ml
20.10.1.2	PP 160 mm	ml
20.10.1.3	PVC 110 mm.	ml
20.10.1.4	PVC 200 mm	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.10.2 Columnas de desagüe pluvial

20.10.2.1	PP 110 mm.	ml
-----------	------------	----

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.10.3 Bocas de Desagüe Tapadas

20.10.3.1	BDT de mampostería 20x20	u
20.10.3.2	BDT de mampostería 40x40	u
20.10.3.3	BDT de mampostería 60x60	u
20.10.3.4	BDT de hormigón diámetro 1 mt.	u

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.10.4 Bocas de Desagüe Abiertas

20.10.4.1	BDA de mampostería 20x20	u
20.10.4.2	BDA de mampostería 40x40	u
20.10.4.3	BDA de mampostería 60x60	u
20.10.4.4	BDA de hormigón diámetro 1 mt.	u

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.10.5 Tomas de pluviales en azoteas

20.10.5.1	Toma de pluvial en azotea tradicional	u
-----------	---------------------------------------	---

		\$ 0,00		\$ 0,00	
--	--	---------	--	---------	--

20.10.6 Regueras

20.10.6.1	Reguera de ancho 0,20 mts en accesos	u
20.10.6.2	Regueras de ancho 0,20 mts en patios	u

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.11 BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

20.11.1	Suministro e instalación de tapas del Pozo de Bombeo	gl
20.11.2	Suministro e instalación de electrobombas	gl
20.11.3	Suministro e instalación de tablero, controles y alarmas	gl
20.11.4	Tubería de impulsión	gl
20.11.5	Accesorios	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.12 RED DESAGUES CLOACALES Y VENTILACIONES

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

20.12.1 Tuberías de PP Enterrados

20.12.1.1	PP 110 mm	ml
20.12.1.2	PP 160 mm.	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.12.2 Tuberías de PP en columnas y suspendidos

20.12.2.1	PP 63 mm	ml
20.12.2.2	PP 110 mm	ml
20.12.2.3	PP 160 mm.	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.12.3 Tramos de Ventilacion, vistos en azoteas

20.12.3.1	FF 64 mm.	ml
20.12.3.2	FF 110 mm.	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.12.4 Bocas de Desagüe y RP.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA

Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

20.12.4.1	Rejilla de Piso	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.4.2	Boca de desagüe, Polipropileno	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.4.3	BD Mampostería 20X20	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.4.4	BD Mampostería 40X40	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.5 Piletas de patio							
20.12.5.1	Pileta de patio, Polipropileno	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.5.2	PP Mampostería 20X20	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.5.3	PP Mampostería 40X40	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.6 Cámaras de inspección							
20.12.6.1	Camaras 60x60	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.6.2	Camaras de 60x60 con sifon desconector	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.7 Instalaciones de Bombeo de Aguas residuales							
20.12.7.1	Suministro e instalación de tapas del Pozo de Bombeo	gl		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.7.2	Suministro e instalación de electrobombas	gl		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.7.3	Suministro e instalación de tablero, controles y alarmas	gl		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.7.4	Tubería de impulsión	gl		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.12.7.5	Accesorios	gl		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13 INSTALACIONES INTERNAS DE DESAGUE			SUBTOTAL		\$ 0,00		\$ 0,00
20.13.1 Instalaciones internas de abastecimiento de desagüe							
Subsuelo							
20.13.1.1	Instalaciones internas de SSHH guardia	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.2	Instalaciones internas de SSHH detenidos	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.3	Instalaciones internas de SSHH vestuarios	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.4	Instalaciones internas de SSHH control	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.5	Instalaciones internas de tisanería	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
Planta Baja							
20.13.1.6	Instalaciones internas de SSHH control de acceso	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.7	Instalaciones internas de tisanería de control de acceso	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.8	Instalaciones internas de SSHH de vivienda del casero	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.9	Instalaciones internas de cocina de vivienda del casero	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.10	Instalaciones internas de lavadero de vivienda del casero	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.11	Instalaciones internas de SSHH de consultorios	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.12	Instalaciones internas de SSHH público	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.13	Instalaciones internas de SSHH discapacitados	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.14	Instalaciones internas de tisanería de vigilancia	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
Nivel 1							
20.13.1.15	Instalaciones internas de SSHH funcionarios	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.16	Instalaciones internas de tisanería	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.17	Instalaciones internas de SSHH público	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.18	Instalaciones internas de SSHH discapacitados	u		\$ 0,00		\$ 0,00	



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

Niveles 2 y 3

20.13.1.19	Instalaciones internas de SSHH guardia	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.20	Instalaciones internas de SSHH reclusos	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.21	Instalaciones internas de SSHH público	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.22	Instalaciones internas de SSHH discapacitados	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.23	Instalaciones internas de SSHH funcionarios	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.1.24	Instalaciones internas de tisanería	u		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.13.2 Suministro e instalación de aparatos sanitarios

20.13.2.1	Inodoro con tapa	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.2	Bidé	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.3	Bacha sin pedestal	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.4	Bacha de sobreponer	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.5	Inodoro antivandálico	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.6	Lavatorio antivandálico	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.7	Inodoro para discapacitados	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.8	Lavatorio para discapacitados	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.9	Pileta para tisanerías opción 1	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.10	Piletas para tisanerías chicas.	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.11	Sifones para piletas y bachas	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.12	Sifones para piletas de cocinas y tisanerías	u		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.13.2.13	Accesorios	gl		\$ 0,00		\$ 0,00	

20.14 Miscelaneas

20.14.1	Planos Conforme a Obra: 2 carpetas con planos por duplicado doblados + version ACAD	gl		\$ 0,00		\$ 0,00	
20.14.2	Manual de Mantenimiento: 2 carpetas con manual por duplicado en tamaño A4 + version .doc	gl		\$ 0,00		\$ 0,00	

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

SUB TOTAL OFERTA SANITARIA				\$ 0,00	\$ 0,00
IVA	22%			\$ 0,00	
TOTAL OFERTA SANITARIA				\$ 0,00	



OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLANILLA DE COTIZACION - JARDINERIA

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
21 JARDINERIA			SUBTOTAL				\$ 0,00	\$ 0,00	
21.1	Retiro de Arboles Existentes	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.2	Arboles Koelreuteria paniculata en veredas	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.3	Arboles Populus Italica variante Nigra en patio de Subsuelo	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.4	Arboles Enterolobium Contortisiliquum - "Timbó" en espacios exteriores	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.5	Hardenbergia violacea (en reja subsuelo) (en total 15)	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.6	Heteropteris Umbellata (en reja subsuelo) (en total 10)	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.7	Tutores de eucaliptus 250cm de alto y 6cm de diámetro	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.8	Césped del tipo Cynodon Dactylon sobre 8cm de tierra (tierra incluida en cotización)	m2			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.9	Mulch e:5cm en Alcorques de vereda 1.40x1.40m	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.10	Mulch e:5cm en Alcorques de subsuelo 1.40x4.70m	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.11	Tierra para Alcorques (6m3 por cada Alcorque)	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
21.12	Otros suministros y servicios necesarios para obtener las prestaciones definidas y no incluidos en el desglose anterior	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		

SUB TOTAL OFERTA JARDINERIA							\$ 0,00	\$ 0,00
IVA	22%						\$ 0,00	
TOTAL OFERTA JARDINERIA							\$ 0,00	



OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLANILLA DE COTIZACION - ELECTRICA E ILUMINACION

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
22	ELECTRICA E ILUMINACION								
22.1	CANALIZACIONES Y DUCTOS								
22.1.1	Bandejas de Chapa (discriminar por ancho)								
22.1.1.1	Ancho 1	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.1.1.2	Ancho 2	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.1.1.3	Ancho 3	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.1.2	Canalizaciones en PVC embutidas (discriminar por diámetro)								
22.1.2.1	Diámetro 1	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.1.2.2	Diámetro 2	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.1.2.3	Diámetro 3	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.1.3	Canalizaciones en caños de hierro aparentes (discriminar por diámetro)								
22.1.3.1	Diámetro 1	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.1.3.2	Diámetro 2	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.1.3.3	Diámetro 3	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2	TABLEROS								
22.2.1	Tablero General (discriminar por tipo de interruptor)								
22.2.1.1	Gabinetes	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.1.2	Interruptores - tipo 1	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.1.3	Interruptores - tipo 2	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.1.4	Interruptores - tipo 3	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.1.5	Doble vía automática	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.1.6	Banco de capacitores	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.1.7	Elementos de medida - tipo 2	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.1.8	Elementos de medida - tipo 1	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.2	Tableros derivados (discriminar cada tablero derivado)								
22.2.2.1	Tablero Derivado 1								
22.2.2.1.1	Gabinete	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.2.1.2	Interruptores - tipo 1	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.2.1.3	Interruptores - tipo 2	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.2.1.4	Interruptores - tipo 3	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.2.1.5	Elementos de medida - tipo 1	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
22.2.2.1.6	Elementos de medida - tipo 2	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

22.2.2.2 Tablero Derivado 2

22.2.2.2.1	Gabinete	gl
22.2.2.2.2	Interruptores - tipo 1	gl
22.2.2.2.3	Interruptores - tipo 2	gl
22.2.2.2.4	Interruptores - tipo 3	gl
22.2.2.2.5	Elementos de medida - tipo 1	gl
22.2.2.2.6	Elementos de medida - tipo 2	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

22.3 CONDUCTORES

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

22.3.1 Líneas generales desde Tablero General (discriminados por sección y tipo de conductor)

22.3.1.1	Sección de conductor 1	ml
22.3.1.2	Sección de conductor 2	ml
22.3.1.3	Sección de conductor 3	ml
22.3.1.4	Tierra 1	ml
22.3.1.5	Tierra 2	ml
22.3.1.6	Tierra 3	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

22.3.2 Derivaciones de tableros a todas las puestas (luces, tomas y otras), discriminados por sección y tipo de conductor

22.3.2.1	Sección de conductor 1	ml
22.3.2.2	Sección de conductor 2	ml
22.3.2.3	Sección de conductor 3	ml
22.3.2.4	Sección de conductor 4	ml

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

22.4 CAJAS

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

22.4.1 Cajas embutidas

22.4.1.1	Brazos	u
22.4.1.2	Centros	u
22.4.1.3	Hondas	u

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

22.4.1 Cajas aparentes

22.4.1.1	Brazos	u
22.4.1.2	Centros	u
22.4.1.3	Hondas	u

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

22.4.2 Cajas de piso modulares portamecanismos para tomas y datos

22.4.2.1	Caja tipo 1	u
22.4.2.2	Caja tipo 2	u
22.4.2.3	Caja tipo 3	u

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

22.5 MECANISMOS

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

22.5.1	Interruptores Unipolares	u
22.5.2	Interruptores Bipolares	u
22.5.3	Tomas Schuko	u
22.5.4	Tomas 3 en línea	u
22.5.5	Interruptores con sensores de presencia	u

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

22.6 SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIAS

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

22.6.1 Luminarias exteriores

22.6.1.1	Le1	u
22.6.1.2	Le2	u
22.6.1.3	Le3	u
22.6.1.4	Le4	u
22.6.1.5	Le5	u
22.6.1.6	Le6	u
22.6.1.7	Le7	u
22.6.1.8	Le8	u
22.6.1.9	Le9	u
22.6.1.10	Le10	u
22.6.1.11	Le11	u
22.6.1.12	Le12	u
22.6.1.13	Le13	u
22.6.1.14	Le14	u

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		

22.6.2 Luminarias interiores

22.6.2.1	L1	u
22.6.2.2	L2	u
22.6.2.3	L3	u
22.6.2.4	L4	u
22.6.2.5	L5	u
22.6.2.6	L6	u
22.6.2.7	L7	u
22.6.2.8	L8	u
22.6.2.9	L9	u
22.6.2.10	L10	u

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		

22.6.3 Luminarias de emergencia varios tipos (discriminar por tipos)

22.6.3.1	IS	u
22.6.3.2	IS	u
22.6.3.3	IS	u
22.6.3.4	IS	u

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		

22.7 MALLA DE DESCARGA A TIERRA

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

22.7.1	Cable de Cu enterrado	ml
22.7.2	Jabalinas	u
22.7.3	Aterramiento de estructura metálica	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		

22.8 PROTECCION CONTRA IMPACTO DIRECTO

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

22.8.1	Pararrayos	u
22.8.2	Jabalinas	u
22.8.3	Placas de conexión	u

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

22.9 CANALIZACIONES PARA CORRIENTES DEBILES

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

22.9.1 Canalizaciones en PVC embutidas

22.9.1.1	Diámetro 1	ml
22.9.1.2	Diámetro 2	ml
22.9.1.3	Diámetro 3	ml

	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00

22.9.2 Canalizaciones en caños de hierro aparentes

22.9.2.1	Diámetro 1	ml
22.9.2.2	Diámetro 2	ml
22.9.2.3	Diámetro 3	ml

	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00

22.9.3 Cajas embutidas

22.9.3.1	Brazos	u
22.9.3.2	Centros	u
22.9.3.3	Hondas	u

	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00

22.9.4 Cajas aparentes

22.9.4.1	Brazos	u
22.9.4.2	Centros	u
22.9.4.3	Hondas	u

	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00

22.10 SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRUPO ELECTROGENO

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

22.10.1	Grupo Electrónico de 500 KVA	gl
---------	------------------------------	----

	\$ 0,00	\$ 0,00
--	---------	---------

22.11 Miscelaneas

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

22.11.1	Implantación en Obra y Trámites ante UTE	gl
22.11.2	Planos Conforme a Obra: 2 carpetas con planos por duplicado doblados + version ACAD	gl
22.11.3	Manual de Mantenimiento: 2 carpetas con manual por duplicado en tamaño A4 + version .doc	gl

	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00
	\$ 0,00	\$ 0,00

SUB TOTAL OFERTA ELECTRICA E ILUMINACION

\$ 0,00 \$ 0,00

IVA

22%

\$ 0,00

TOTAL OFERTA ELECTRICA E ILUMINACION

\$ 0,00



OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLANILLA DE COTIZACION - SEGURIDAD DETECCION DE INTRUSOS

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
23 SEGURIDAD - DETECCION DE INTRUSOS									
23.1 General									
					SUBTOTAL		\$ 0,00	\$ 0,00	
23.1.1	Central de Intrusión	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.2	Teclado para central de intrusión	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.3	Sirenas de alarma autoalimentadas	u	2		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.4	Contactos de puerta vinculados a central de intrusión	u	10		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.5	Detector volumétrico de uso interior	u	27		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.6	Detector volumétrico de uso exterior	u	9		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.7	Estación de trabajo con software gráfico para gestión de central de intrusión	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.8	Videoportero (unidad interior más unidad exterior y trabapestillo electromagnético)	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.9	Fuentes de alimentación para sistema de detección de intrusos	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.10	Cableados sistema de detección de intrusos	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.11	Otros suministros y servicios no detallados en el desglose anterior y necesarios para obtener las prestaciones y funcionalidades definidas en Memoria y Planos	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.12	Ingeniería de detalle	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.13	Mano de Obra de instalación y montaje	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.14	Programación, pruebas y puesta en marcha	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
23.1.15	Capacitación del personal	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
					SUBTOTAL		\$ 0,00	\$ 0,00	
23.2 Miscelaneas									
23.2.1	Planos Conforme a Obra: 2 carpetas con planos por duplicado doblados + version ACAD	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
23.2.2	Manual de Mantenimiento: 2 carpetas con manual por duplicado en tamaño A4 + version .doc	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
23.2.3	Servicio de Mantenimiento	mes			\$ 0,00		\$ 0,00		
23.2.4	Costo anual del servicio de actualización de software (definir alcance)	anual			\$ 0,00		\$ 0,00		
23.2.5	Costo anual del servicio de mantenimiento de software (definir alcance)	anual			\$ 0,00		\$ 0,00		
SUB TOTAL OFERTA SEGURIDAD - DETECCION DE INTRUSOS							\$ 0,00	\$ 0,00	
IVA								\$ 0,00	
TOTAL OFERTA SEGURIDAD - DETECCION DE INTRUSOS								\$ 0,00	



OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLANILLA DE COTIZACION - DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
24	DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO								
24.1	General								
							\$ 0,00	\$ 0,00	
24.1.1	Central de detección y alarma de incendio	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.2	Impresora de papel continua para conexión directa a la central de incendio, con <u>unidad ininterrumpible de suministro de energía</u>	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.3	Fuentes de alimentación auxiliar	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.4	Detectores puntuales de humo, fotoeléctricos	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.5	Detectores termovelocimétricos	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.6	Bases para detectores puntuales	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.7	Módulos de aislación o bases con módulos de aislación incorporados	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.8	Pulsadores manuales de alarma, direccionables	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.9	Módulos de Monitoreo	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.10	Módulos de Control	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.11	Módulos de Relé	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.12	Sirenas de alarma	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.13	Sirenas de alarma con luz destelladora de 75 cd (UL-1971)	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.14	Módulos de sincronización de luces destelladoras	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.15	Otros suministros y/o servicios necesarios y no incluidos en los rubros anteriores	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.16	Ingeniería de detalle	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.17	Mano de Obra de instalación y montaje	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.18	Programación, pruebas y puesta en marcha	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.1.19	Capacitación del personal	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.2	Miscelaneas								
							\$ 0,00	\$ 0,00	
24.2.1	Planos Conforme a Obra: 2 carpetas con planos por duplicado doblados + version ACAD	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.2.2	Manual de Mantenimiento: 2 carpetas con manual por duplicado en tamaño A4 + version .doc	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.2.3	Servicio de Mantenimiento	mes			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.2.4	Software gráfico para gestión completa del sistema de detección y alarma de incendio	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
24.2.5	Estación de Trabajo para software gráfico, completa con licencias de software del sistema operativo y otros que fueran necesarios e impresora	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
SUB TOTAL OFERTA DETECCION DE INCENDIOS							\$ 0,00	\$ 0,00	
IVA							\$ 0,00		
23 TOTAL OFERTA DETECCION DE INCENDIOS							\$ 0,00		



OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLANILLA DE COTIZACION - CABLEADO ESTRUCTURADO

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
25	CABLEADO ESTRUCTURADO								
25.1	General								
			SUBTOTAL		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00	
25.1.1	Racks para Centro de Cómputos	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.2	Racks de piso	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.3	Entrada de medios	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.4	Patcheras de fibra óptica	u	6		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.5	Backbone vertical de cobre	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.6	Backbone vertical de fibra óptica	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.7	Subsistema horizontal Subsuelo	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.8	Subsistema horizontal Planta Baja	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.9	Subsistema horizontal Nivel 101	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.10	Subsistema horizontal Nivel 102	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.11	Subsistema horizontal Nivel 103	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.12	Patchcords Cat 6A, 0,60 m	u	90		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.13	Patchcords Cat 6A, 0,90 m	u	90		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.14	Patchcords Cat 6A, 1,20 m	u	90		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.15	Patchcords Cat 6A, 1,80 m	u	60		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.16	Patchcords Cat 6A, 2,10 m	u	60		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.17	Patchcords Cat 6A, 3,00 m	u	60		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.18	Patchcords de fibra óptica	u	20		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.19	Ingeniería de detalle	gl	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.20	Mano de Obra de instalación y montaje	gl	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.21	Programación, pruebas y puesta en marcha	gl	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
25.1.22	Capacitación del personal	gl	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
			SUBTOTAL		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00	
25.2	Miscelaneas								
25.2.1	Planos Conforme a Obra: 2 carpetas con planos por duplicado doblados + version ACAD	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
25.2.2	Manual de Mantenimiento: 2 carpetas con manual por duplicado en tamaño A4 + version .doc	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
SUB TOTAL OFERTA CABLEADO ESTRUCTURADO							\$ 0,00	\$ 0,00	
IVA							22%	\$ 0,00	
TOTAL OFERTA CABLEADO ESTRUCTURADO							\$ 0,00		



OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLANILLA DE COTIZACION - SEÑALIZACION Y EXTINTORES

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
26 SEÑALIZACION Y EXTINTORES			SUBTOTAL				\$ 0,00	\$ 0,00	
26.1	Cartel señalizador con texto "SALIDA"	u	7		\$ 0,00		\$ 0,00		
26.2	Cartel señalizador de orientación de salida	u	27		\$ 0,00		\$ 0,00		
26.3	Cartel señalizador para Boca de Incendio	u	13		\$ 0,00		\$ 0,00		
26.4	Cartel señalizador para Extintor	u	45		\$ 0,00		\$ 0,00		
26.5	Cartel señalizador para Pulsador de alarma	u	23		\$ 0,00		\$ 0,00		
26.6	Cartel señalizador prohibición uso ascensor	u	13		\$ 0,00		\$ 0,00		
26.7	Extintor a Polvo con gabinete	u	42		\$ 0,00		\$ 0,00		
26.8	Extintores CO2+polvo en gabinete	u	3		\$ 0,00		\$ 0,00		
26.9	Otros suministros necesarios para el funcionamiento de la instalación de acuerdo a lo indicado en la presente Memoria y planos adjuntos y no incluidos en los rubros anteriores	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
26.10	Mano de Obra de instalación y montaje	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
26.11	Pruebas y puesta en marcha	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
26.12	Otros suministros y servicios necesarios para obtener las prestaciones definidas y no incluidos en el desglose anterior	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		

SUB TOTAL OFERTA SEÑALIZACION Y EXTINTORES		\$ 0,00	\$ 0,00
IVA	22%	\$ 0,00	
TOTAL OFERTA SEÑALIZACION Y EXTINTORES		\$ 0,00	



OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLANILLA DE COTIZACION - TERMICO Y VENTILACION

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
27 TERMICO Y VENTILACION									
27.1 Aire Acondicionado									
27.1.1 Unidades Exteriores VRV									
27.1.1.1	UE-E1-A -Equipos, interconexión e instalación	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.1.1.2	UE-E1-B -Equipos, interconexión e instalación	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.1.1.3	Cañerías, accesorios, soportes y aislación	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.1.1.4	Derivaciones, accesorios y aislación	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.1.1.5	Conexión eléctrica	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.1.1.6	Puesta en marcha y prueba de equipos	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.1.2 Unidades Interiores									
27.1.2.1	Equipos, soportes y accesorios	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.1.2.2	Conductos y soportes	kg			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.1.2.3	Difusores y rejas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.1.2.4	Conexión eléctrica	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.1.2.5	Puesta en marcha y pruebas	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.2 Calefacción									
27.2.1 Caldera									
27.2.1.1	Caldera C-E1-1	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.2.1.2	Válvulas vaciado y de seguridad, manómetros, etc.	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.2.1.3	Conexión eléctrica	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.2.1.4	Bases y accesorios de montaje	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.2.2 Bombas de Agua Caliente									
27.2.2.1	Bomba BPF-E1-1/1 y 2	u			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.2.1.2	Cañería 2 1/2", accesorios, soportes y aislación	ml			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.2.1.3	Acoples flexibles, válvulas, manómetros, etc.	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.2.2.2	Conexión eléctrica	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
27.2.1.4	Bases de bombas (elementos metálicos y antivibratorios)	gl			\$ 0,00		\$ 0,00		
SUBTOTAL							\$ 0,00	\$ 0,00	
SUBTOTAL							\$ 0,00	\$ 0,00	



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

27.2.3 Cañerías de Agua Caliente

27.2.3.1	Cañería 2 1/2", accesorios, soportes y aislación	ml
27.2.3.2	Cañería 2", accesorios, soportes y aislación	ml
27.2.3.3	Cañería 1 1/2", accesorios, soportes y aislación	ml
27.2.3.4	Cañería 1 1/4", accesorios, soportes y aislación	ml
27.2.3.5	Cañería 1", accesorios, soportes y aislación	ml
27.2.3.6	Cañería 3/4", accesorios, soportes y aislación	ml
27.2.3.7	Cañería 1/2", accesorios, soportes y aislación	ml
27.2.3.8	Tanque expansión y válvula de alivio	gl
27.2.3.9	Válvula de alimentación del sistema	gl
27.2.3.10	Válvulas, purgadores automáticos, etc.	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

27.2.4 AC-E1-104/01 - Aire Primario

27.2.4.1	AC-E1-104/01, soportes y accesorios	u
27.2.4.2	Conductos y soportes	kg
27.2.4.3	Difusores y rejas	gl
27.2.4.4	Conexión eléctrica	gl
27.2.4.5	Conexión hidáulico (accesorios, válvulas, acoples flexible, etc.)	gl
27.2.4.6	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

27.2.5 AC-E1-104/02 - Aire Primario

27.2.5.1	AC-E1-104/02, soportes y accesorios	u
27.2.5.2	Conductos y soportes	kg
27.2.5.3	Difusores y rejas	gl
27.2.5.4	Conexión eléctrica	gl
27.2.5.5	Conexión hidáulico (accesorios, válvulas, acoples flexible, etc.)	gl
27.2.5.6	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

27.2.6 AC-E1-104/03 - Carcelajes

27.2.6.1	AC-E1-104/03, soportes y accesorios	u
27.2.6.2	Conductos y soportes	kg
27.2.6.3	Difusores y rejas	gl
27.2.6.4	Conexión eléctrica	gl
27.2.6.5	Conexión hidáulico (accesorios, válvulas, acoples flexible, etc.)	gl
27.2.6.6	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

27.2.7 Fancoils

27.2.7.1	Fancoils, soportes y accesorios - 300 cfm	u
27.2.7.2	Fancoils, soportes y accesorios - 450 cfm	u
27.2.7.3	Fancoils, soportes y accesorios - 600 cfm	u
27.2.7.4	Fancoils, soportes y accesorios - 800 cfm	u
27.2.7.5	Fancoils, soportes y accesorios - 1000 cfm	u
27.2.7.6	Conexión eléctrica	gl
27.2.7.7	Conexión hidáulico (accesorios, válvulas, acoples flexible, etc.)	gl
27.2.7.8	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

27.3 Ventilación

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

27.3.1 VE-E1-104/01 - Tisanerías

27.3.1.1	Equipo, soportes y accesorios	u
27.3.1.2	Conductos y soportes	kg
27.3.1.3	Rejas, difusores y accesorios	gl
27.3.1.4	Conexionado eléctrico y de control - incluye ATS	gl
27.3.1.5	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		

27.3.2 VE-E1-104/02 - SSHH

27.3.2.1	Equipo, soportes y accesorios	u
27.3.2.2	Conductos y soportes	kg
27.3.2.3	Rejas, difusores y accesorios	gl
27.3.2.4	Conexionado eléctrico y de control - incluye ATS	gl
27.3.2.5	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		

27.3.3 VE-E1-104/03 - Cocina

27.3.3.1	Equipo, soportes y accesorios	u
27.3.3.2	Conductos y soportes	kg
27.3.3.3	Rejas, difusores y accesorios	gl
27.3.3.4	Conexionado eléctrico y de control - incluye ATS	gl
27.3.3.5	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		

27.3.4 VE-E1-104/04 - Carcelajes

27.3.4.1	Equipo, soportes y accesorios	u
27.3.4.2	Conductos y soportes	kg
27.3.4.3	Rejas, difusores y accesorios	gl
27.3.4.4	Conexionado eléctrico y de control - incluye ATS	gl
27.3.4.5	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		

27.3.5 VE-E1-104/05 - SSHH

27.3.5.1	Equipo, soportes y accesorios	u
27.3.5.2	Conductos y soportes	kg
27.3.5.3	Rejas, difusores y accesorios	gl
27.3.5.4	Conexionado eléctrico y de control - incluye ATS	gl
27.3.5.5	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		

27.3.6 VE-E1-104/06 - SSHH

27.3.6.1	Equipo, soportes y accesorios	u
27.3.6.2	Conductos y soportes	kg
27.3.6.3	Rejas, difusores y accesorios	gl
27.3.6.4	Conexionado eléctrico y de control - incluye ATS	gl
27.3.6.5	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		
		\$ 0,00		\$ 0,00		



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

27.3.7 VE-E1-104/07 - Tisanerías

27.3.7.1	Equipo, soportes y accesorios	u
27.3.7.2	Conductos y soportes	kg
27.3.7.3	Rejas, difusores y accesorios	gl
27.3.7.4	Conexionado eléctrico y de control - incluye ATS	gl
27.3.7.5	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

27.3.8 VE-E1-104/08 - Tisanerías

27.3.8.1	Equipo, soportes y accesorios	u
27.3.8.2	Conductos y soportes	kg
27.3.8.3	Rejas, difusores y accesorios	gl
27.3.8.4	Conexionado eléctrico y de control - incluye ATS	gl
27.3.8.5	Puesta en marcha y pruebas	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

27.4 Sistema de Control

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

27.4.1 Sistema VRV

27.4.1.1	Paneles controladores	gl
27.4.1.2	Sensores	gl
27.4.1.3	Válvulas y registros actuados	gl
27.4.1.4	Software y Programación	gl
27.4.1.5	Instalación eléctrica y cableado	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

27.4.2 Sistema Calefacción y Ventilación

27.4.2.1	Paneles controladores	gl
27.4.2.2	Sensores	gl
27.4.2.3	Válvulas y registros actuados	gl
27.4.2.4	Software y Programación	gl
27.4.2.5	Estación de trabajo	gl
27.4.2.6	Instalación eléctrica y cableado	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

27.2 Miscelaneas

SUBTOTAL \$ 0,00 \$ 0,00

27.2.1	Planos Conforme a Obra: 2 carpetas con planos por duplicado doblados + version ACAD	gl
27.2.2	Manual de Mantenimiento: 2 carpetas con manual por duplicado en tamaño A4 + version .doc	gl

		\$ 0,00		\$ 0,00	
		\$ 0,00		\$ 0,00	

SUB TOTAL OFERTA TERMICO Y VENTILACION

\$ 0,00 \$ 0,00

IVA

22%

\$ 0,00

TOTAL OFERTA TERMICO Y VENTILACION

\$ 0,00



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLANILLA DE COTIZACION - ASCENSORES

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total Materiales	Costo Montaje	Costo Total	Monto Imponible	OBSERVACIONES
28 ASCENSORES			SUBTOTAL				\$ 0,00	\$ 0,00	
28.1	Ascensor de Público	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
28.2	Ascensor de Funcionarios	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
28.3	Ascensor de Detenidos	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		
28.4	Mantenimiento	u	1		\$ 0,00		\$ 0,00		

SUB TOTAL OFERTA ASCENSORES

\$ 0,00 \$ 0,00

IVA

22%

\$ 0,00

TOTAL OFERTA ASCENSORES

\$ 0,00



FORMULARIO C

OBRA: CENTRO DE JUSTICIA DE MALDONADO - ETAPA 1
PLAN DE OBRAS Y CRONOGRAMA DE INVERSION POR RUBROS

Item	Descripción	U	Metraje	P.U.	Costo Total	Monto Imponible	FRANJA 1			FRANJA 2			FRANJA N			FRANJA N+1			FRANJA FINAL			OBSERVACIONES
							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES N	MES N	MES N	MES N	MES N	MES N	MES N	MES N	MES F	
1	IMPLANTACION DE OBRA						% RUBRO			% RUBRO			% RUBRO			% RUBRO						
1.1	Obrajeo	gf																				
1.2	Construcciones provisionales	gf																				
1.3	Comodidades para la Dirección de Obra	gf																				
1.4	Comentarios provisionales, cercos, protecciones y defensas	gf																				
1.5	Cierros de obra	m																				
1.6	Consumos UTE, OSE, etc.	gf																				
1.7	Consumos de Agua y Energía de obra	mes																				
1.8	Cantel de obra	m																				
1.9	Reportes Planimétricos	m																				
1.10	Vigilancia de obra	mes																				
1.11	Limpieza general de obra	gf																				
1.12	Limpieza final de obra	gf																				
1.13	Otros (detalle)	gf																				
2	SISTEMA DE TRANSPORTE INTERNO						% RUBRO			% RUBRO			% RUBRO			% RUBRO						
2.1	Montecargas	mes																				
2.2	Grúa o Pluma	mes																				
2.3	Andamios y escaleras	mes																				
2.4	Zonas	mes																				
3	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES GENERALES						% RUBRO			% RUBRO			% RUBRO			% RUBRO						
3.1	Retiro de relleno de material de excavación y escombros	m3																				
3.2	Excavaciones en arcilla/tereno	m3																				
3.3	Demoliciones y apilamientos	m3																				
3.4	Otros (detalle)	m3																				
4	CIMENTACIONES						% RUBRO			% RUBRO			% RUBRO			% RUBRO						
4.1	Pilotaje	m																				
4.2	Demolición de pilotes	m																				
4.3	Cubiertas de pilotes	m3																				
4.4	Zapata maciza de costación	m3																				
4.5	Basas troncos de agua	m3																				
4.6	Escoras y vigas de fundación	m3																				
4.7	Recimentación de viviendas linderas	gf																				
4.8	Otros (detalle)	gf																				
5	ESTRUCTURA HORMIGON ARMADO						% RUBRO			% RUBRO			% RUBRO			% RUBRO						
5.1	Muros de contención	m3																				
5.2	Pilares	m3																				
5.3	Pilares cilíndricos (con encofrado metálico)	m3																				
5.4	Pantallas de fachadas	m3																				
5.5	Pantallas Nucleos circulatorio	m3																				
5.6	Otros pantallas	m3																				
5.7	Losas	m3																				
5.8	Contrapiso armado subsuelo estacionamiento. Terminación endurecedor superficial. e= 10cm	m2																				
5.9	Contrapiso armado subsuelo. Para recibir carpeta y pavimento. e= 10cm	m2																				
5.10	Contrapiso armado en patio exterior de subsuelo e= 10. Terminación lavado	m2																				
5.11	Contrapiso armado en rampas subsuelo. Terminación estampado asfalto de pescadero. e= 10cm.	m2																				
5.12	Uso escalera principal	m3																				
5.13	Vigas	m3																				
5.14	Tanques de agua	m3																				
5.15	Pozo de bombeo (Detallado en planos de sanitaria)	m3																				
Hormigones de segunda etapa																						
5.16	Puertas, aleros	gf																				
5.17	Antepaños de hormigón Armado	gf																				
5.18	Dirigidos y encofrados	gf																				
5.19	Losas de ductos y otros hormigones segunda etapa	gf																				

OBSERVACIONES:
- LOS HITOS SE REALIZARÁN CADA 3 (TRES) MESES DE OBRA, COMO MÁXIMO, MEDIDOS EN EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES CORRESPONDIENTE.
- SE ESTABLECERÁ UN MÍNIMO DE 8 (OCHO) HITOS DURANTE EL TRANCURSO DE LAS OBRA.
- SE DEBERÁ ESTABLECER, EN TODOS LOS CASOS, EL PORCENTAJE DE AVANCE DE CADA UNO DE LOS RUBROS EN EL CIERRE DEL HITO.
- LOS CAMPOS EN GRIS SON A MODO DE EJEMPLO ILUSTRATIVO.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

FORMULARIO D

NOMINA DE SUBCONTRATISTAS

1. IDENTIFICACION

Subcontrato	Rubro(s)	Empresa	Domicilio	Teléfono	Indicar Si/No aporta por la Ley N° 14.411		
		1					
		2					
		3					
		1					
		2					
		3					

**2. ANTECEDENTES DE OBRA DE SIMILAR NATURALEZA Y/O VOLUMEN
EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS**

Denominación	Ubicación	Inicio / Fin	Proyectista	Dirección de Obra
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Fecha: Firmas:

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.
Se deberá presentar junto con la propuesta, la certificación correspondiente que acredite lo expresado en los cuadros anteriores.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

FORMULARIO E

CAPACIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA DEL PROPONENTE

1) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA:

.....
.....

2) DETALLE DE ESTADOS CONTABLES AUDITADOS:

ESTADO 1	AÑO EJERCICIO	DE MES... A MES...
ESTADO 2	AÑO EJERCICIO	DE MES... A MES...
ESTADO 3	AÑO EJERCICIO	DE MES... A MES...

3) SE DEBERÁ ADJUNTAR:

Documentación sobre la situación financiero – contable, consistente en los tres últimos Estados Contables con su respectivo informe de Auditoría externa. Los auditores deberán estar inscriptos en el Banco Central del Uruguay. El último estado contable auditado no podrá tener antigüedad mayor a 15 meses a contar desde la fecha del acto de apertura.

En todos los casos deberán ser certificados por Contador Público.

Para el análisis de los Estados Contables se utilizarán los siguientes indicadores económicos – financieros:

	INDICADOR	COMPONENTES	VALOR A CUMPLIR
1	LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,2$
2	ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 0,75$
3	INGRESOS	Ingresos Operativos Anuales / 50% del Monto ofertado excluyendo IVA y Leyes Sociales	> 1
4	RENTABILIDAD	Resultado Neto / Patrimonio	$\geq 0,025$

Los indicadores se calculan sobre los Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio presentado por la empresa.

Será requisito excluyente el que los 4 indicadores cumplan con los valores especificados para el último Estado auditado.

Fecha: Firmas:



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

FORMULARIO F

**1. ANTECEDENTES DE OBRA DE SIMILAR NATURALEZA Y/O VOLUMEN
EJECUTADAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS**

Denominación	Ubicación	Inicio / Fin	Proyectista	Dirección de Obra
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Se deberá presentar junto con la propuesta, la certificación correspondiente que acredite lo expresado en el cuadro anterior.

2. ACTIVIDAD CONTINUA EN LA CONSTRUCCIÓN EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

Declarar los períodos de actividad continuos de la empresa en los últimos diez años.

Fecha: Firmas:

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.



PODER JUDICIAL
DIGEPRO- ADPA
Área Desarrollo Proyectos Arquitectura

FORMULARIO G

CAPACIDAD TECNICA

1. Personal técnico permanente de la firma que ésta se compromete a afectar directamente a la obra que se licita. Indicar, para cada uno de ellos: Nombre, Dedicación (total o Parcial), Cargo o Función (Director de Obra, Técnico Profesional, Semi Técnico, Supervisor, Capataz), Edad, fecha de ingreso a la Firma, años de experiencia. (Adjuntar currículum, indicando las obras en que trabajó).
2. Personal técnico permanente de la firma que ésta se compromete a afectar a la obra en caso de vacancia en algunos(s) de los cargos indicados en el Punto 1. Indicar, para cada uno de ellos: Nombre, Dedicación (total o Parcial), Cargo o Función (Técnico Profesional, Semi Técnico, Supervisor, Capataz), Edad, fecha de ingreso a la Firma, Años de experiencia. (Adjuntar currículum, indicando las obras en que trabajó).

Se considerará personal permanente aquel que acredite a la fecha de la licitación una vinculación a la firma con una antigüedad igual o superior a dos años.

3. Equipo y maquinaria de la firma que ésta se compromete a afectar directamente a la obra que se licita. Indicar, para cada uno de ellos: Denominación, Marca, Modelo o Tipo, Año, Potencia y Capacidad, Estado.
4. Equipo y maquinaria de la firma que estará disponible como reserva. Indicar, para cada uno de ellos: Denominación, Marca, Modelo o Tipo, Año, Potencia y Capacidad, Estado.

La empresa documentará la posesión de los equipos o su disposición mediante subcontratación de equipo o arrendamiento de equipos.

Se deberá presentar junto con la propuesta, la certificación correspondiente que acredite lo expresado en los cuadros anteriores.

Fecha: Firmas: